

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de abril de 2019.

**No. 28**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 111/2019**

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO  
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 111/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó y expidió el instrumento gubernamental denominado Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Chihuahua, (POEL).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI  
ROBLES. Rúbrica.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 03/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MODALIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CUYA EJECUCIÓN QUEDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DEL PROGRAMA QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. (POEL) EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO EN EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROGRAMA.

**TERCERO.** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL SUBSECRETARIO**  
**LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.****SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve

## **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Ecología, en atención al oficio SRIA/AT/550/2018 que envía la Secretaría de Ayuntamiento, en el cual se remite la propuesta del **programa de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Chihuahua**, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en las fracciones I, párrafo segundo de la fracción II, fracción V del artículo 115 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral XVIII, 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 11 fracción XVIII, 17 fracción I, 28 fracción XXV, inciso c y e del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 15, 21 fracción VII, 75, 81, 84, 88 fracción XVI, 97, 116, 117, 118 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, 8a fracción VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo, Artículo 1o (III), 4o y 20 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) del Estado de Chihuahua, Capítulo IV Sección I de la Planeación Ambiental en sus artículos 17, Sección II en sus Artículos 18,19, 19BIS 20 y 20BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). En los Artículos 6, 22, 23, 27, (capítulo II) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico. Y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, el que se emite con base en los siguientes:



## **ANTECEDENTES**

1. Que la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/550/2018, de fecha 14 de diciembre del año 2018, turnó a la Comisión de Ecología la propuesta en mención para su análisis, discusión y posterior dictamen.

2. Que, para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día 16 de enero del año en curso, esta Comisión dio inicio a los trabajos para analizar y discutir el contenido de la propuesta y determinar su procedencia, así como las facultades de este Órgano Colegiado. Participando a su vez la Subdirección de Ecología y la Dirección de Desarrollo Urbano, por lo que, concluido su análisis por sus integrantes, con fecha 29 de enero del año en curso, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

- I. El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Chihuahua es un instrumento gubernamental para planear el uso de suelo, mediante el cual se define la distribución de las actividades productivas del terreno. Lo anterior, permite generar mecanismos de participación ciudadana que redunde en planeación de políticas públicas que permitan generar una calidad de vida a la población, mediante el desarrollo sustentable. Como parte de esta dinámica se genera la presente bitácora ambiental, la cual tiene como objetivo evidenciar y denotar todos y cada uno de las dinámicas y actividades que se generen dentro del proceso de conformación o actualización del POEL.
- II. Descripción general del área de ordenamiento. El Municipio de Chihuahua se localiza en las coordenadas geográficas 28° 38' de latitud Norte y 106° 04' de longitud Oeste a una altura de 1,440 msnm. Ocupa una extensión

territorial de 8,368.88 km<sup>2</sup>, lo que representa aproximadamente el 3.38% de la superficie total del estado. Cuenta con las siguientes colindancias:

Norte. - Villa Ahumada Sur. - Rosales y Satevó Este. - Aldama, y Aquiles Serdán Oeste. - General Trías, Riva Palacio y Namiquipa. La población existente en el municipio de Chihuahua al año 2015 ascendió a 878,062 habitantes, representando el 24.68 % de la población total estatal. Históricamente esta relación ha variado, al pasar de 21.73% en 1990 a 24.68% en el año 2015, debido al continuo crecimiento de la ciudad de Chihuahua como polo económico y concentrador de servicios que atrae a la población en la región. La población rural del Municipio ocupa el 1.4% de la población total del Municipio, en 282 comunidades distribuidos en 5 Presidencias Seccionales o Juntas Municipales que son el Sauz, El Charco, Ciénega de Ortiz, Rancho de Soto y Colonia Guadalupe.

- III. Importancia del área de ordenamiento el Plan de Desarrollo Urbano 2040 (Instituto Municipal de Planeación) señala que la vegetación característica del Municipio de Chihuahua, corresponde a la eco región del Desierto Chihuahuense, sin embargo, la porción del desierto que se ubica en el Estado de Chihuahua, es la menos conocida y estudiada de todas las regiones, y día a día se está perdiendo Biodiversidad. Esta parte del desierto ha estado bajo continua presión de desarrollo desordenado, lo cual ha derivado en un acelerado proceso de modificación – perturbación del sistema ambiental, escasa cubierta vegetal, sobre explotación de acuíferos, desarrollos habitacionales en zona de recarga de acuíferos y en zona de lomeríos altos y cerriles, invasión de cauces de corrientes, contaminación ambiental causada por la actividad antropogénica, entre otros, de tal manera que al día de hoy, es muy probable que hayan desaparecido algunas especies sin haberse analizado su nicho ecológico y por ende el papel que desempeñaban en la red de interacción físico-biótica del ecosistema. Asimismo, el Municipio de Chihuahua, con una superficie aproximada de 836,882.39 hectáreas, no cuenta con un instrumento de planeación que plantee las políticas y proyectos para el sector rural que promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos, el fomento económico en base a la capacidad del territorio, así como la promoción

- IV. del desarrollo social y el combate a la pobreza en base a un diagnóstico local. Por lo anterior mencionado, y de acuerdo a lo establecido en la Ley

General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8a fracción VIII, el cual establece las facultades del Municipio para la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológicos

- V. locales, es interés del Municipio de Chihuahua instrumentar el programa de ordenamiento ecológico local en base a los objetivos señalados.

- VI. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Municipios de todo el país la facultad de tomar decisiones sobre el uso y destino de su territorio, por lo que la Elaboración de un Programa de Ordenamiento Ecológico en el territorio del Municipio de Chihuahua facilitará la elaboración e implementación de esquemas de aprovechamiento del territorio a mediano y largo plazos. El Ordenamiento Ecológico tiene su fundamento en los Artículos 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 1o (III), 4o y 20 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) del Estado de Chihuahua, Capítulo IV Sección I de la Planeación Ambiental en sus artículos 17, Sección II en sus Artículos 18, 19, 19BIS 20 y 20BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). En los Artículos 6, 22, 23, 27, (capítulo II) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico.

- VII. Asimismo, el Programa de Ordenamiento Ecológico es una de las herramientas implementadas para alcanzar el desarrollo sustentable, ya que es un instrumento de Política Ambiental y un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar los usos del suelo, así como el manejo de los recursos naturales tanto en el territorio estatal como en el Municipal, para así establecer una organización y una planeación que contribuya al desarrollo integral del área. Cada vez más se reconoce al Ordenamiento Ecológico como un útil instrumento de interacción y concertación entre las Dependencias e Instituciones gubernamentales, los principales actores del manejo de los Recursos Naturales, los propietarios de la Tierra y los Organismos Civiles, con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible. El desarrollo del



programa permitirá que la Autoridad Federal, Estatal y Municipal puedan realizar en coordinación una planeación a mediano y

largo plazo sobre el destino de su territorio y de sus recursos naturales, encontrando así la mejor opción para realizar todas las actividades productivas que se puedan llevar a cabo en la zona analizada y de esta forma proporcionar seguridad a sus habitantes y certidumbre a todos los sectores involucrados.

- VIII. El Ordenamiento Ecológico Local debe ser visto como un ejercicio democrático que realizan Comunidades, Ejidos y Municipios de todo México, con el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil para lograr un manejo adecuado de su territorio y al mismo tiempo planear el mejor uso del suelo y el desarrollo de procesos de producción sostenible, de conservación y protección comunitaria de ecosistemas. Y aunque no es en sí mismo un detonador de procesos productivos, permite generar las condiciones necesarias para que estos, al desarrollarse sobre las porciones del territorio que tienen la mejor aptitud para su implementación, se lleven a cabo de forma adecuada permitiendo de esta manera alcanzar formas de manejo territorial cercanas al desarrollo sostenible.
- IX. Presencia de ANP en el área de ordenamiento de acuerdo a los registros de la Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas (CONANP) -SEMARNAT, para la región del municipio de Chihuahua solo se reporta el Área Natural Protegida (ANP), Parque Nacional "Cumbres de Majalca" de jurisdicción federal. Los datos que a continuación se transcriben, provienen del Plan de Manejo generado por la UACH y el Gobierno del Estado de Chihuahua. La ANP "Cumbres de Majalca" se ubica al Noroeste del Municipio de Chihuahua, con una superficie de 4,772 hectáreas, polígono que se localiza en las coordenadas geográficas 28°45'54" y 28°50'34" de latitud norte y 106°24'35" y 106°31'54" de longitud oeste (FVM con base en INEGI). Los terrenos que comprende el Parque Nacional Cumbres de Majalca presentan dos tipos de tenencia de la tierra: un 99.5% es estatal y de pequeña propiedad el 0.5% restante. Fue decretada Área Natural Protegida el 1º de septiembre de 1939, decreto publicado en el diario de la Federación.

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** -Se aprueba la expedición del programa de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Chihuahua. Con vigencia indefinida y con revisión bienal a partir de su aprobación.

Por lo que, en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

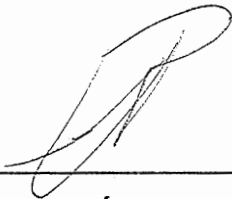
**ACUERDO**

**PRIMERO.** - se aprueba y se expide el programa de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Chihuahua. (POEL) El cual se anexa en el presente dictamen para que forme parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para la ejecución de dicho programa.

**TERCERO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente documento para que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua y en el Diario oficial del Estado

El presente Dictamen se emite el día 29 de enero del año 2019 en la Sala de Juntas del noveno piso del edificio del real.

**ATENTAMENTE****COMISIÓN DE ECOLOGIA:****JUAN PABLO RÍOS PRIETO****Presidente****MÓNICA BORRUEL MACÍAS****Secretaria****JUAN JOSÉ ABDO FIERRO****Vocal**

La presente hoja pertenece al dictamen correspondiente a la aprobación y la expedición del programa de ordenamiento ecológico territorial del municipio de Chihuahua, mismo que será de ejecución por parte de la Dirección De Desarrollo Urbano Y Ecología del municipio.



## VI. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) define la importancia del Ordenamiento Ecológico como un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas, ello con el fin de lograr la protección el medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, todo ello a través del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Con sustento en el objeto general antes descrito del Programa de Ordenamiento Ecológico y basado en la información recopilada en las etapas anteriores, se formula la Propuesta. La cual consiste en la presentación del Modelo de Ordenamiento Ecológico quien es el resultado y representación de la regionalización de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y sus respectivos lineamientos ecológicos para el municipio de Chihuahua.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Ordenamiento Ecológico, Capítulo Primero, Artículo 3°, las UGA se definen como la unidad mínima del territorio. Dichas UGA, son porciones homogéneas en cuanto a que sus características son similares en términos de aptitud sectorial, lo que permite asignarle las mismas disposiciones respecto al uso del territorio.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento antes mencionado, en el Artículo 22 se establece que a cada UGA se le deben asociar lineamientos, estrategias y criterios ecológicos. Los cuales contribuyan a lo siguiente: *“a. Promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”* así como para *“c. Orientar la ubicación de las actividades productivas y los asentamientos humanos, en concordancia con otras leyes y normas y programas vigentes en la materia”*.

Para ello, el presente apartado aborda en la presentación, descripción y establecimiento de los lineamientos, estrategias y criterios ecológicos que inducirán el desarrollo municipal. Dichas regulaciones conductuales son en pro de la conservación y mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.

Las actividades realizadas para cumplir con el objeto de presente Programa de Ordenamiento, fueron las siguientes:

1. Regionalización de las Unidades de Gestión Ambiental mediante el análisis y la combinación espacial de los siguientes cinco elementos:
  - Zonificación de la geomorfología;
  - Cuerpos de agua
  - Usos de suelo y vegetación
  - Áreas Naturales Protegidas (ANP), al ser consideradas como una UGA, ya que ésta cuenta con su propio instrumento de regulación (Planes de Manejo);
  - Centros de Población, al igual que el elemento anterior (ANP) los centros de población se toman como una UGA propia, ya que dispone con su instrumento regulador, en este caso, el Plan de Desarrollo Urbano.
2. Asignación de la Política Ambiental en términos de los artículos 3, 12 y 22, Fracción II del Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico y sus respectivos lineamientos ecológicos, lo cual permite reflejar el estado deseado para cada UGA. Dichos artículos hacen mención de las consideraciones

mínimas que se deberán seguir para la determinación de los lineamientos ecológicos aplicables a cada UGA.

3. Definición de los usos de suelo compatibles para cada una de las UGA, que refleje y el mejor arreglo entre la aptitud sectorial y la minimización de los conflictos en entre ellos.
4. Establecimiento de los Criterios de Regulación Ecológica (CRE) que estén dirigidos a la prevención - mitigación, compensación de impactos ambientales generados por las actividades productivas y la optimización en el uso de los recursos naturales.

#### **VI.1. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**

Enseguida se describen las bases técnicas y las reglas de decisión ejecutadas para la conformación del programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.

##### **VI.1.1. REGIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

La regionalización de las Unidades de Gestión Ambiental para el municipio de Chihuahua se llevó a cabo mediante el análisis de cinco elementos.

La zonificación de la geomorfología se representó a través de la disección vertical, la cual es un parámetro morfométrico que representa la amplitud del relieve (altura relativa) por unidad de área y se expresa en intervalo de aptitud en metros sobre kilómetro cuadrado. Sirve principalmente para definir algunos tipos de relieve (montañas, lomeríos, planicies acolinadas, planicies onduladas y planicies sub horizontales), y nos ofrece información sobre la energía del relieve (INECC, 2003). Este es un componente fundamental en la delimitación de las Unidades de Gestión ya que permite regionalizar físicamente el territorio y mediante ello conocer parte de la dinámica ambiental.

Asimismo, la ubicación de cuerpos de agua, ANP y centros de población, permiten contar una delimitación espacial de aquellas zonas que deberán ser protegidas y reguladas por su propio instrumento de carácter jurídico, según lo indica el Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico.

Finalmente, el uso de suelo y vegetación es un componente biótico paisajístico y de las dinámicas ambientales claramente reconocibles que le confieren una idiosincrasia diferencia del resto del territorio (CIOPU, 2010).

Al llevar a cabo la unión de los componentes antes descritos, se obtuvo como resultado una regionalización de 138 Unidades de Gestión Ambiental para el municipio de Chihuahua. Las cuales, se representan espacialmente en la Figura VI.1.

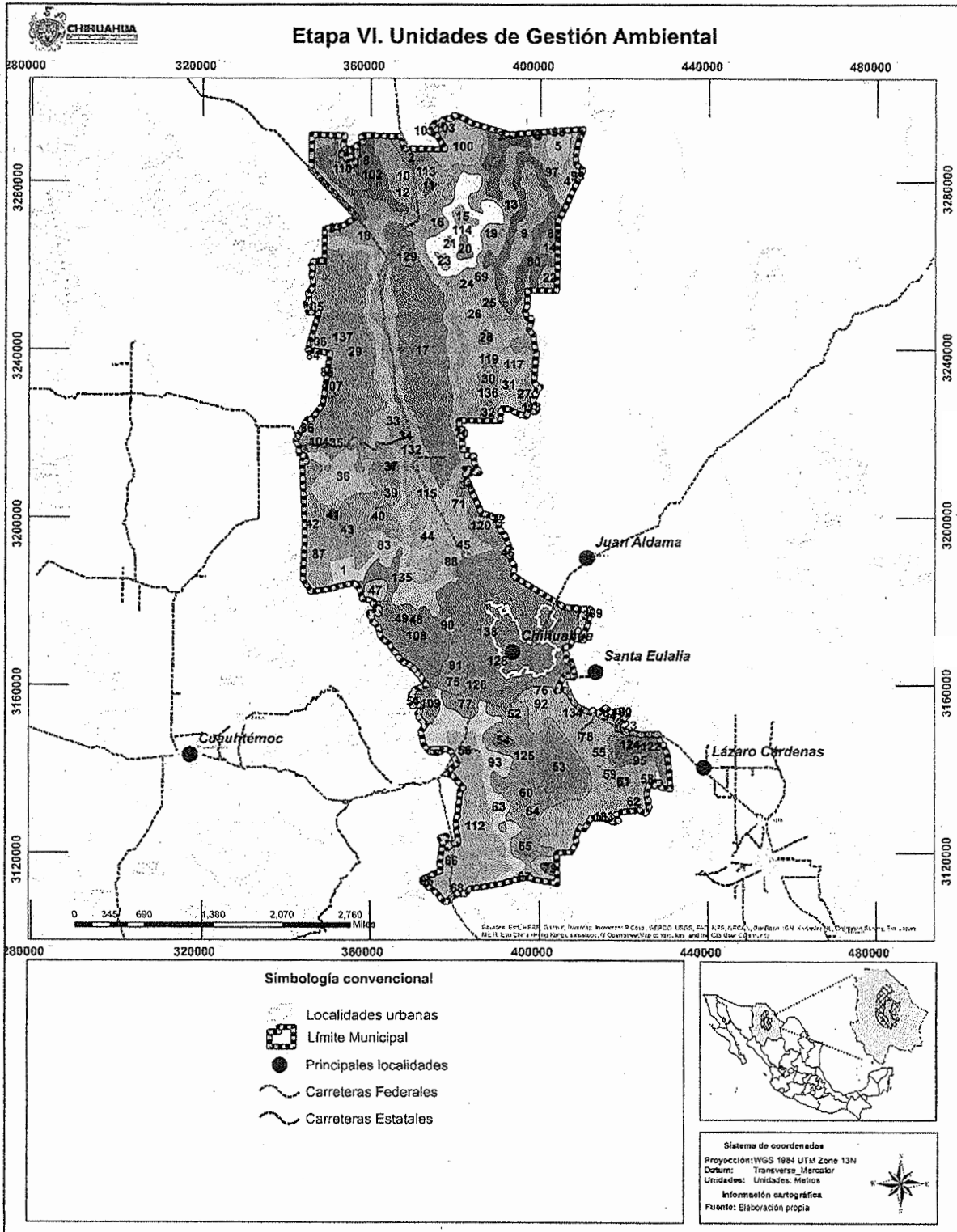


Figura VI.1. Unidades de Gestión Ambiental

En la Tabla VI.1. se presentan las características por cada Unidad de Gestión Ambiental, indicando la clave de éstas, el nombre derivado de la localidad o aspecto de referencia, la descripción geomorfológica, el uso de suelo actual y/o el tipo de vegetación presente y la superficie de la misma.



Tabla VI.1. Descripción de las Unidades de Gestión Ambiental

Clave de UGA	Nombre	Geomorfología	Uso actual predominante	Superficie (Hectáreas)
UGA-CHH-1	Parque Nacional Cumbres de Majalca	Llanura colinosa medianamente diseccionada (20 - 30)	Ambiental	4,701.27
UGA-CHH-2	Los Bueyes	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	2,811.03
UGA-CHH-3	El Uno	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	820.86
UGA-CHH-4	El Gavilán	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	3,107.71
UGA-CHH-5	La Estrella	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	3,590.28
UGA-CHH-6	Cerro Los Aguacates	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	356.76
UGA-CHH-7	Las Escaramuzas	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	166.23
UGA-CHH-8	La Cruz	Llanura colinosa medianamente diseccionada (20 - 30)	Productivo	843.69
UGA-CHH-9	El Terraceño	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	12,364.40
UGA-CHH-10	Los Changos	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	902.27
UGA-CHH-11	El Coyote	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Productivo	726.66
UGA-CHH-12	La Encinillera	Llanura colinosa medianamente diseccionada (20 - 30)	Productivo	732.93
UGA-CHH-13	Cerro Bola	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	188.06
UGA-CHH-14	Cerro El Caballo	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	2,170.57
UGA-CHH-15	Cañón los Fresnos	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	1,993.48
UGA-CHH-16	La Cruz	Llanura colinosa medianamente diseccionada (20 - 30)	Productivo	815.42
UGA-CHH-17	El Sauz	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	53,939.18
UGA-CHH-18	La Teta	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Productivo	285.88
UGA-CHH-19	Los Orilleros	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	283.93
UGA-CHH-20	El Carnero	Llanura colinosa fuertemente diseccionada (30 - 40)	Productivo	1,677.00
UGA-CHH-21	Cerro El Miramón	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	307.64
UGA-CHH-22	San Esteban	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	2,506.23
UGA-CHH-23	Cañada San Martín	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	1,046.32

UGA-CHH-24	El Zacate	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Ambiental	368.22
UGA-CHH-25	El Huérfano	Llanura colinosa fuertemente diseccionada (30 - 40)	Productivo	412.32
UGA-CHH-26	Cañón El Renegadero	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	818.83
UGA-CHH-27	Cerro El Toro	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	5,551.24
UGA-CHH-28	Pasada De Cicilio	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	927.09
UGA-CHH-29	El Obscuro	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental	184.67
UGA-CHH-30	Cerro Las Burras	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Productivo	651.33
UGA-CHH-31	Cerro El Toro	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	180.24
UGA-CHH-32	Cerro El Cerote	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Productivo	1,215.43
UGA-CHH-33	El Novillo	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Ambiental	242.25
UGA-CHH-34	Cerro El Coyote	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	694.95
UGA-CHH-35	La Pinosa	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Ambiental productivo	186.76
UGA-CHH-36	Las Damas	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	13,347.09
UGA-CHH-37	La Cocona	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental productivo	184.65
UGA-CHH-38	Cañada la Mujer	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	311.96
UGA-CHH-39	Carboneras	Montañas medianamente diseccionadas (250-500)	Ambiental productivo	1,197.55
UGA-CHH-40	Los Sauces	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	1,609.43
UGA-CHH-41	Cerros Pelones	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	462.90
UGA-CHH-42	Puerto Blanco	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	220.49
UGA-CHH-43	Palomas	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	710.77
UGA-CHH-44	Pozo	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	771.59
UGA-CHH-45	Colonia Sacramento	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Urbano industrial	558.95
UGA-CHH-46	Puerto El Venado	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	571.50
UGA-CHH-47	El Salto	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	2,461.12
UGA-CHH-48	Mesa San Luis	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Ambiental productivo	405.49
UGA-CHH-49	Mesa El Infiernito	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	262.52



UGA-CHH-50	Cañada la Zorra	Montañas medianamente diseccionadas (250-500)	Productivo	189.91
UGA-CHH-51	Las Sabinas	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionadas (40 - 60)	Productivo	500.02
UGA-CHH-52	Batopilillas	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	460.91
UGA-CHH-53	Mesa La Gloria	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	14,294.40
UGA-CHH-54	Sin Nombre	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental productivo	1,631.21
UGA-CHH-55	Los Martínez	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	1,517.74
UGA-CHH-56	Obelisco El Charco	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	436.75
UGA-CHH-57	Torres De Telecomunicaciones	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	201.91
UGA-CHH-58	El Burro	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Ambiental	1,542.24
UGA-CHH-59	Guasanga	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	463.31
UGA-CHH-60	El Sordo (El Alamito)	Lomeríos y colinas medianamente diseccionadas (60 - 80)	Productivo	2,135.90
UGA-CHH-61	El Tecolote	Llanura colinosa medianamente diseccionada (20 - 30)	Productivo	559.98
UGA-CHH-62	Cerro Moncayo	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Ambiental	4,190.80
UGA-CHH-63	El Pajarito	Llanura colinosa fuertemente diseccionada (30 - 40)	Productivo	269.21
UGA-CHH-64	El Peñasco	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	588.55
UGA-CHH-65	Sierra La Silla	Montañas medianamente diseccionadas (250-500)	Ambiental	1,771.37
UGA-CHH-66	Las Calaveras	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Productivo	387.11
UGA-CHH-67	Los Frailes	Montañas medianamente diseccionadas (250-500)	Ambiental	152.37
UGA-CHH-68	Rancho De Trillo	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Productivo	582.72
UGA-CHH-69	Ejido Cuauhtémoc (Punta De Agua)	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	80,871.16
UGA-CHH-70	Cerro El Caracol	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	112.56
UGA-CHH-71	Loma Bonita	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	4,579.22
UGA-CHH-72	El Papalote Viejo	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	369.32
UGA-CHH-73	Puerto Dolores (Cerro Colorado)	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	724.57
UGA-CHH-74	Los Granados	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	163.36
UGA-CHH-75	Ejido Chuvíscar	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	1,721.76

UGA-CHH-76	El Bajío	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	700.80
UGA-CHH-77	La Virgen (Rancho De Mendoza)	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	3,741.03
UGA-CHH-78	Horcasitas	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	27,103.59
UGA-CHH-79	El León	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	1109.53
UGA-CHH-80	La Esperanza	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Productivo	29,530.52
UGA-CHH-81	El Federico	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Ambiental	258.75
UGA-CHH-82	El Caballo	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Productivo	390.53
UGA-CHH-83	Nuevo Majalca	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	30,813.40
UGA-CHH-84	Los Cazadores	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	100.44
UGA-CHH-85	El Mastranzo	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	113.90
UGA-CHH-86	El Arenoso	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental	945.59
UGA-CHH-87	El Terrero	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental productivo	12,825.14
UGA-CHH-88	Boquilla Del Mono	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	285.62
UGA-CHH-89	Puerto Dolores	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	239.90
UGA-CHH-90	Cerro Blanco	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	671.61
UGA-CHH-91	Rancho Blanco	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	3,823.18
UGA-CHH-92	Carrizalillo	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	15,773.73
UGA-CHH-93	El Charco	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	21,435.88
UGA-CHH-94	El Caballo	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	595.05
UGA-CHH-95	Ciénega De Los Padres	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	3,612.20
UGA-CHH-96	La Jabonera	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	272.31
UGA-CHH-97	Cerro Los Acebuches	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	6,525.75
UGA-CHH-98	La Estrella	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	166.54
UGA-CHH-99	El Gavilán	Llanura ondulada medianamente diseccionada (5 - 10)	Productivo	431.34
UGA-CHH-100	Colonia Coyamito	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	8,971.25
UGA-CHH-101	Lugar San Francisco	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	138.67
UGA-CHH-102	La Ocotillosa	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	14,025.00



UGA-CHH-103	Cerro El Carrizo	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	1,841.96
UGA-CHH-104	Ejido Bella Vista	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental productivo	54,679.40
UGA-CHH-105	Las Varas	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental	789.73
UGA-CHH-106	La Botella	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental productivo	1,423.70
UGA-CHH-107	Pinos Altos	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental	1,640.96
UGA-CHH-108	Ejido El Jardín	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental productivo	29,445.14
UGA-CHH-109	Cerro Sierra Azul	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Ambiental	3,605.62
UGA-CHH-110	La Tinaja Lisa	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	4,839.29
UGA-CHH-111	El Puerto	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	608.11
UGA-CHH-112	La Casita	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Productivo	36,959.03
UGA-CHH-113	La Gregoria	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Productivo	5,726.36
UGA-CHH-114	Cerro Colorado	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	17,005.73
UGA-CHH-115	San Isidro (Los Hoyos)	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	50,387.93
UGA-CHH-116	La Bandera	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	588.10
UGA-CHH-117	Cerro El Cebollal	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	24,718.74
UGA-CHH-118	Mesa el Álamo	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	1,093.75
UGA-CHH-119	Los Cuates	Llanura ondulada fuertemente diseccionada (10 - 15)	Productivo	2,505.95
UGA-CHH-120	Rancho Nuevo	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	7,091.51
UGA-CHH-121	Potrero De Mápula	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Productivo	191.60
UGA-CHH-122	Abraham González	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Productivo	3,236.34
UGA-CHH-123	El Alto	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	215.74
UGA-CHH-124	Sierra El Ojito	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Productivo	4,436.07
UGA-CHH-125	Cerro El Gato	Lomeríos y colinas fuertemente diseccionados (80 - 100)	Productivo	32,373.09
UGA-CHH-126	Cuerpo de agua Chihuahua	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	85.59
UGA-CHH-127	Chuviscar	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	9.81
UGA-CHH-128	El Rejón	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	23.75

UGA-CHH-129	Encinillas	Llanura ondulada ligeramente diseccionada (2.5 - 5)	Ambiental	1,382.86
UGA-CHH-130	Laguna De Las Palomas	Llanura plana débilmente diseccionada (0 - 2.5)	Ambiental	63.26
UGA-CHH-131	Cerro El Caracol	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	126.81
UGA-CHH-132	Miipillas	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	13.70
UGA-CHH-133	La Bandera	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	47.36
UGA-CHH-134	Estación Mápula	Llanura colinosa ligeramente diseccionada (15 - 20)	Ambiental	13.05
UGA-CHH-135	San Marcos	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Ambiental	18.15
UGA-CHH-136	Lomas La Rifa	Lomeríos y colinas medianamente diseccionados (60 - 80)	Ambiental	79.57
UGA-CHH-137	Las Tapias	Montañas débilmente diseccionadas (100 - 250)	Ambiental	35,411.05
UGA-CHH-138	Chihuahua	Lomeríos y colinas ligeramente diseccionados (40 - 60)	Urbano industrial	79,338.85
			<b>Superficie total</b>	<b>837,906.37</b>

### VI.1.2. POLÍTICAS AMBIENTALES

El presente programa de Ordenamiento Ecológico consta de 138 Unidades de Gestión Ambiental terrestres, a las que se les asignó las Políticas de Protección, Preservación, Restauración y aprovechamiento sustentable, las cuales se describen a continuación.

→ **Política de protección:** Esta política consiste en un conjunto de medidas dirigidas a cuidar los recursos y los hábitats naturales, preservándolos del deterioro y la contaminación. Asimismo, ésta tiene como objetivo evitar el desgaste de los bienes y servicios ambientales. La cual, fue asignada a las áreas destinadas a resguardar tales como Áreas Naturales Protegidas y cuerpos de agua.

→ **Política de preservación:** Esta política está dirigida a abordar la protección de los bienes naturales, lo que garantice el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente. Con ello, se garantizará la persistencia de las especies y los ecosistemas, así como la mejora de la calidad de vida de las poblaciones. La política de preservación se asignó a las zonas de interés para salvaguarda debido a sus características o condiciones ecológicas, tales como las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS).

→ **Política de restauración:** Esta política está dirigida a asistir al restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido por las actividades de origen antropogénico. Dicha política fue establecida en las zonas con sistemas geomorfológicos montañosos y de lomeríos fuertemente disecionados, así como áreas con alto grado de degradación y zonas de interés para la recarga de acuíferos.

→ **Política de aprovechamiento sustentable:** Esta política pretende alcanzar el uso y el aprovechamiento de los recursos, mediante un proceso de extracción, transformación o valoración que permita y promueva su recuperación, de modo que garantiza su renovación y permanencia en el largo plazo. Su designación fue en aquellas UGA que poseen vegetación para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable, áreas pecuarias, agrícolas y asentamientos humanos.

En la Tabla VI.2 se presenta el número de Unidades de Gestión Ambiental que fueron asignadas por política ambiental. Identificando que la política de aprovechamiento sustentable cuenta con el mayor número de unidades (66), seguida de la política de restauración (52), y las 20 restantes corresponden a protección y preservación.

**Tabla IV.2. Número de UGA por Política Ambiental**

Política	Número de UGAS	Superficie (Hectáreas)
Preservación	8	117,619.77
Restauración	52	215,833.33
Aprovechamiento sustentable	66	497,866.10
Protección	12	6,587.15
	<b>138</b>	<b>837,906.37</b>

En la Figura VI.2 se muestra la distribución espacial de las políticas ambientales, identificando en color naranja la política de preservación localizada en la zona serrana, su cobertura representa el 14.03% del municipio de Chihuahua. La política de restauración se simboliza en color azul y se presenta a través de manchones distribuidos a lo largo de la superficie municipal abarcando el 25.75%. La política de aprovechamiento sustentable cubre el 59.41% de la cobertura municipal y se representa en color amarillo extendiéndose de norte de sur por el límite administrativo. Finalmente, el 0.78% corresponde a la política de protección, situada sobre el ANP Parque Nacional Cumbres de Majalca y los cuerpos de agua presentes en el municipio sujeto a ordenar.



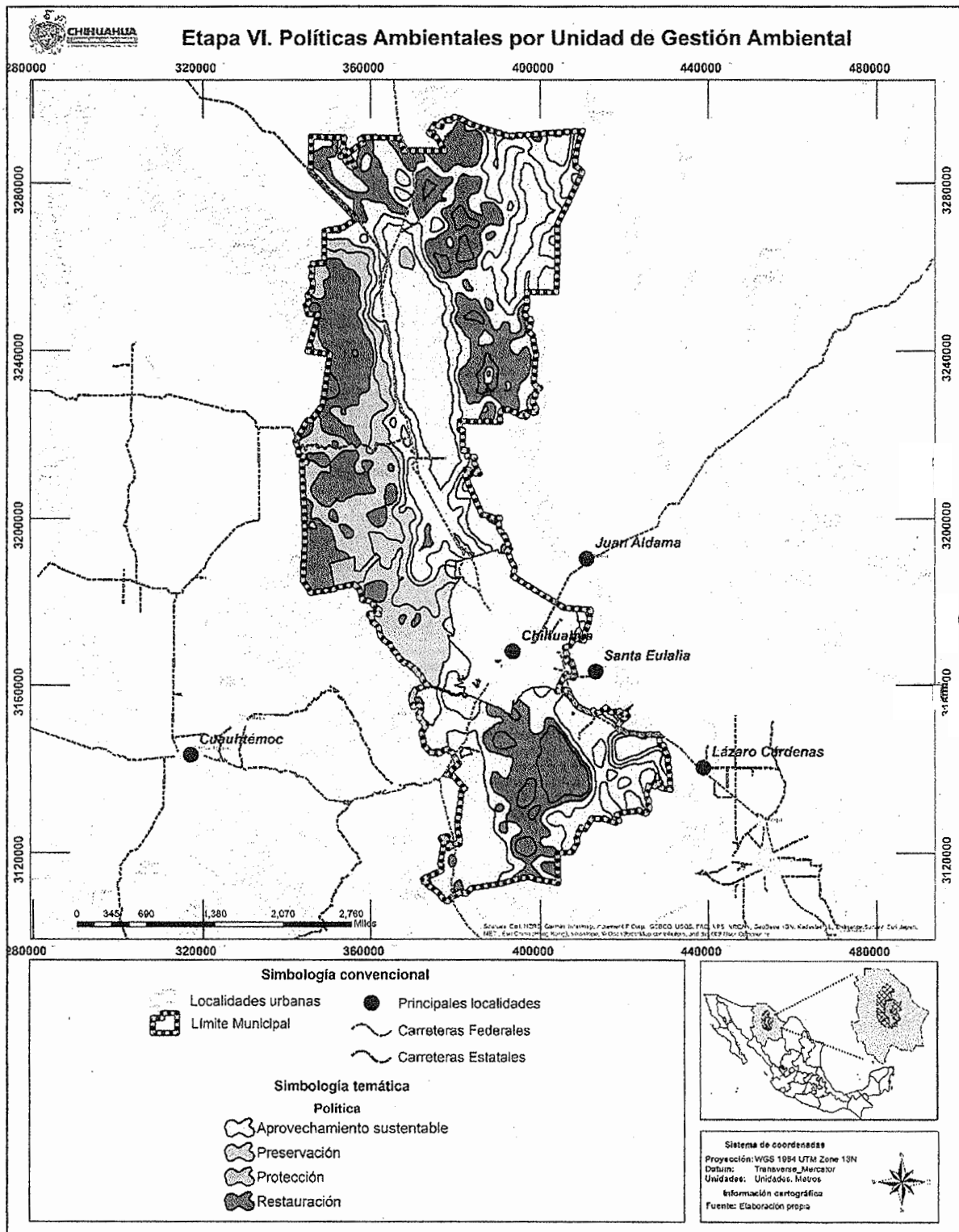


Figura VI.2. Asignación de políticas ambientales

En la Tabla VI.3 se segregan las Unidades de Gestión Ambiental por política, indicando la clave y el nombre de las mismas.

Tabla VI.3. Descripción de UGA por política ambiental

Política	Clave de UGA	Nombre	Superficie (Hectáreas)
Preservación	UGA-CHH-33	El Novillo	242.25
	UGA-CHH-34	Cerro El Coyote	694.95
	UGA-CHH-42	Puerto Blanco	220.49
	UGA-CHH-83	Nuevo Majalca	30,813.40
	UGA-CHH-84	Los Cazadores	100.44
	UGA-CHH-104	Ejido Bella Vista	54,679.40
	UGA-CHH-106	La Botella	1,423.70
	UGA-CHH-108	Ejido El Jardín	29,445.14
Restauración	UGA-CHH-2	Los Bueyes	2,811.03
	UGA-CHH-6	Cerro Los Aguacates	356.76
	UGA-CHH-11	El Coyote	726.66
	UGA-CHH-15	Cañón los Fresnos	1,993.48
	UGA-CHH-19	Los Orilleros	283.93
	UGA-CHH-20	El Carnero	1,677.00
	UGA-CHH-23	Cañada San Martín	1,046.32
	UGA-CHH-24	El Zacate	368.22
	UGA-CHH-25	El Huérfano	412.32
	UGA-CHH-26	Cañón El Renegadero	818.83
	UGA-CHH-29	El Oscuro	184.67
	UGA-CHH-32	Cerro El Cerote	1,215.43
	UGA-CHH-35	La Pinosa	186.76
	UGA-CHH-36	Las Damas	13,347.09
	UGA-CHH-37	La Cocona	184.65
	UGA-CHH-39	Carboneras	1,197.55
	UGA-CHH-40	Los Sauces	1,609.43
	UGA-CHH-41	Cerros Pelones	462.90
	UGA-CHH-43	Palomas	710.77
	UGA-CHH-44	Pozo	771.59
	UGA-CHH-46	Puerto El Venado	571.50
	UGA-CHH-47	El Salto	2,461.12
	UGA-CHH-48	Mesa San Luis	405.49
	UGA-CHH-49	Mesa El Infiernito	262.52
	UGA-CHH-50	Cañada la Zorra	189.91
UGA-CHH-51	Las Sabinas	500.02	
UGA-CHH-52	Batopilillas	460.91	
UGA-CHH-53	Mesa La Gloria	14,294.40	

	UGA-CHH-54	Sin Nombre	1,631.21
	UGA-CHH-60	El Sordo (El Alámito)	2,135.90
	UGA-CHH-63	El Pajarito	269.21
	UGA-CHH-64	El Peñasco	588.55
	UGA-CHH-65	Sierra La Silla	1,771.37
	UGA-CHH-66	Las Calaveras	387.11
	UGA-CHH-67	Los Frailes	152.37
	UGA-CHH-68	Rancho De Trillo	582.72
	UGA-CHH-72	El Papalote Viejo	369.32
	UGA-CHH-79	El León	1,109.53
	UGA-CHH-85	El Mastranzo	113.90
	UGA-CHH-86	El Arenoso	945.59
	UGA-CHH-87	El Terrero	12,825.14
	UGA-CHH-96	La Jabonera	272.31
	UGA-CHH-100	Colonia Coyamito	8,971.25
	UGA-CHH-102	La Ocotillosa	14,025.00
	UGA-CHH-105	Las Varas	789.73
	UGA-CHH-107	Pinos Altos	1,640.96
	UGA-CHH-113	La Gregoria	5,726.36
	UGA-CHH-114	Cerro Colorado	17,005.73
	UGA-CHH-117	Cerro El Cebollal	24,718.74
	UGA-CHH-119	Los Cuates	2,505.95
	UGA-CHH-125	Cerro El Gato	32,373.09
	UGA-CHH-137	Las Tapias	35,411.05
Aprovechamiento sustentable	UGA-CHH-3	El Uno	820.86
	UGA-CHH-4	El Gavilán	3,107.71
	UGA-CHH-5	La Estrella	3,590.28
	UGA-CHH-7	Las Escaramuzas	166.23
	UGA-CHH-8	La Cruz	843.69
	UGA-CHH-9	El Terraceño	12,364.40
	UGA-CHH-10	Los Changos	902.27
	UGA-CHH-12	La Encinillera	732.93
	UGA-CHH-13	Cerro Bola	188.06
	UGA-CHH-14	Cerro El Caballo	2,170.57
	UGA-CHH-16	La Cruz	815.42
	UGA-CHH-17	El Sauz	53,939.18
	UGA-CHH-18	La Teta	285.88
	UGA-CHH-21	Cerro El Miramón	307.64
	UGA-CHH-22	San Esteban	2,506.23
	UGA-CHH-27	Cerro El Toro	5,551.24

UGA-CHH-28	Pasada De Cicilio	927.09
UGA-CHH-30	Cerro Las Burras	651.33
UGA-CHH-31	Cerro El Toro	180.24
UGA-CHH-38	Cañada la Mujer	311.96
UGA-CHH-45	Colonia Sacramento	558.95
UGA-CHH-55	Los Martínez	1,517.74
UGA-CHH-56	Obelisco El Charco	436.75
UGA-CHH-57	Torres De Telecomunicaciones	201.91
UGA-CHH-58	El Burro	1,542.24
UGA-CHH-59	Guasanga	463.31
UGA-CHH-61	El Tecolote	559.98
UGA-CHH-62	Cerro Moncayo	4,190.80
UGA-CHH-69	Ejido Cuauhtémoc (Punta De Agua)	80,871.16
UGA-CHH-70	Cerro El Caracol	112.56
UGA-CHH-71	Loma Bonita	4,579.22
UGA-CHH-73	Puerto Dolores (Cerro Colorado)	724.57
UGA-CHH-74	Los Granados	163.36
UGA-CHH-75	Ejido Chuvíscar	1,721.76
UGA-CHH-76	El Bajío	700.80
UGA-CHH-77	La Virgen (Rancho De Mendoza)	3,741.03
UGA-CHH-78	Horcasitas	27,103.59
UGA-CHH-80	La Esperanza	29,530.52
UGA-CHH-81	El Federico	258.75
UGA-CHH-82	El Caballo	390.53
UGA-CHH-88	Boquilla Del Mono	285.62
UGA-CHH-89	Puerto Dolores	239.90
UGA-CHH-90	Cerro Blanco	671.61
UGA-CHH-91	Rancho Blanco	3,823.18
UGA-CHH-92	Carrizalillo	15,773.73
UGA-CHH-93	El Charco	21,435.88
UGA-CHH-94	El Caballo	595.05
UGA-CHH-95	Ciénega De Los Padres	3,612.20
UGA-CHH-97	Cerro Los Acebuches	6,525.75
UGA-CHH-98	La Estrella	166.54
UGA-CHH-99	El Gavilán	431.34
UGA-CHH-101	Lugar San Francisco	138.67
UGA-CHH-103	Cerro El Carrizo	1,841.96
UGA-CHH-109	Cerro Sierra Azul	3,605.62
UGA-CHH-110	La Tinaja Lisa	4,839.29
UGA-CHH-111	El Puerto	608.11



	UGA-CHH-112	La Casita	36,959.03
	UGA-CHH-115	San Isidro (Los Hoyos)	50,387.93
	UGA-CHH-116	La Bandera	588.10
	UGA-CHH-118	Mesa el Álamo	1,093.75
	UGA-CHH-120	Rancho Nuevo	7,091.51
	UGA-CHH-121	Potrero De Mápula	191.60
	UGA-CHH-122	Abraham González	3,236.34
	UGA-CHH-123	El Alto	215.74
	UGA-CHH-124	Sierra El Ojito	4,436.07
	UGA-CHH-138	Chihuahua	79,338.85
Protección	UGA-CHH-1	Parque Nacional Cumbres de Majalca	4,701.27
	UGA-CHH-126	Cuerpo de agua Chihuahua	85.59
	UGA-CHH-127	Chuviscar	9.81
	UGA-CHH-128	El Rejón	23.75
	UGA-CHH-129	Encinillas	1,382.86
	UGA-CHH-130	Laguna De Las Palomas	63.26
	UGA-CHH-131	Cerro El Caracol	126.81
	UGA-CHH-132	Milpillas	13.70
	UGA-CHH-133	La Bandera	47.36
	UGA-CHH-134	Estación Mápula	13.05
	UGA-CHH-135	San Marcos	18.15
	UGA-CHH-136	Lomas La Rifa	79.57
<b>Superficie total</b>			<b>837,906.37</b>

### VI.1.3. LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS

Al ser los lineamientos ecológicos aquéllos enunciados que manifiestan las metas a alcanzar en mediano y largo plazo en una Unidad de Gestión Ambiental, éstos deben ser definidos mediante el análisis de las potencialidades que permitan su aprovechamiento así como de la detección de las necesidades que contribuyan a su recuperación.

Por lo tanto, los lineamientos ecológicos fueron asignados a cada Unidad de Gestión Ambiental con base en su grado de naturalidad. El grado de escala de naturalidad propuesta por Machado (2004), se divide en 11 niveles o grados de naturalidad, desde un máximo de [10] a un mínimo de [0] en los sistemas completamente artificiales, y se basa en el análisis sistémico ecológico considerando cada grado de acuerdo a la descripción que se muestra a continuación.



De manera específica, los lineamientos ecológicos se asignaron considerando las características de los siguientes elementos:

- Superficie de suelo con vegetación forestal;
- Superficie de suelo preferentemente forestal;
- Superficie de cuerpos de agua;
- Superficie destinada para el cambio de uso de suelo (30% de la superficie forestal);
- Superficie establecida para rehabilitación (20% de la superficie preferentemente forestal).

La Tabla VI.5 describe las condiciones de cada uno de los diez grados de naturalidad que fueron integrados en el lineamiento de las Unidades de Gestión Ambiental.

**Tabla VI.4. Grados de Naturalidad**

Grado	Descripción
[0]	Sistemas artificiales: clausura importante, sin vida macroscópica autosustentada
	Sistema transformado: gobiernan los procesos antrópicos. Clara dominancia de elementos artificiales; frecuente desarrollo en vertical, intensivo; presencia testimonial de elementos naturales; los exóticos confinados, decorativos o no visibles. Dependencia total de aportes externos de materia y energía
	Sistema semi-transformado; producción biológica no dominante, desarticulada. Predominio de elementos construidos con eventual desarrollo en vertical. Intenso aporte externo de energía y materia (alimentos, agua). Intenso control antrópico del agua
	Sistema muy intervenido: aún con áreas con producción biológica (naturales o cultivos), o mezcladas con infraestructuras y construcciones. Biodiversidad natural muy reducida; sus elementos bastante aislados (alta fragmentación). Dinámica hídrica manipulada. Geomorfología usualmente alterada; eventual eliminación de suelo edáfico
4	Sistema cultural asistido: infraestructuras y/o acondicionamiento del medio físico importantes; producción biológica forzada; aporte intenso de materia (generalmente contaminación asociada). Elementos naturales entremezclados, en mosaico o en corredores. Gestión activa del agua
5	Sistema cultural autosostenido: procesos condicionados por actividades extensivas del hombre; producción biológica no muy forzada. Especies naturales alteradas, ocasionalmente manejadas. Ninguna o poca presencia de construcciones o elementos artificiales. Ninguna o poca gestión del agua (pasiva)
6	Sistema semi-natural: infraestructura antrópica escasa o concentrada; eventual dominancia de especies exóticas. Elementos naturales sensiblemente mermados. Aporte ocasional de energía y extracción de elementos renovables o materiales no determinantes. Dinámica aún gobernada por procesos naturales. Incluye sistemas culturales abandonados en recuperación natural
7	Sistema cuasi-natural: actividades antrópicas extensivas de bajo impacto, físico; eventuales asentamientos dispersos, inconexos; especies exóticas; asentadas, no dominantes: estructuras naturales modificadas pero no desvirtuadas (recolocación de elementos físicos o bióticos). Eventual extracción de elementos moderada. Poca alteración de la dinámica hídrica
8	Sistema subnatural: eventual presencia extendida de especies exóticas silvestres no dominantes (bajo impacto); elementos artificiales localizados, no extensivos. Contaminación ocasional procesada por el sistema (no supera su resiliencia). Fragmentación irrelevante. Eventual extracción menor de recursos renovables. Dinámica natural apenas alterada
9	Sistema natural: presencia de pocos elementos biológicos exóticos (sin efectos cualitativos); infraestructura artificial mínima o removible. Contaminación físico química ausente o no significativa
10	Sistema natural virgen: sólo procesos y elementos naturales. Presencia inapreciable o anecdótica de elementos antrópicos. Sin o con contaminación físico-química del exterior, totalmente irrelevante

La asignación de los grados de naturalidad, así como la redacción del lineamiento considerando los elementos específicos de cada UGA se muestran en la Tabla VI.5.

Tabla VI.5. Lineamiento ecológico por Unidad de Gestión Ambiental

Clave de UGA	Lineamiento ecológico
UGA-CHH-1	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 409.48 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes; mientras que los terrenos forestales (4291.79 ha) se gestionan para la protección y conservación de la flora y fauna según lo decretado en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Cumbres de Majalca.
UGA-CHH-2	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (2,811.03 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Energía eólica, Industria, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 843.31 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-3	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 431.45 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Energía eólica, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 53.42 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (553.71 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 166.11 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-4	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (3107.71 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Minería, Forestal maderable, Forestal no maderable, Industria con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 932.31 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-5	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 152.64 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Minería, Industrial así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 30.52 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (3437.64 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1031.29 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-6	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (356.76 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 107.02 ha para



UGA-CHH-7	<p>la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (166.23 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal maderable, Minería, Industria, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 49.86 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-8	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (843.69 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Turismo, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 253.10 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-9	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 3522.26 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria, Energía eólica, Agricultura de riego, Agricultura de temporal y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 704.45 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (8842.14 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 2652.64 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-10	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (902.26 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Turismo, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Industria, Energía eólica, Agricultura de Temporal, Agricultura de riego con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 270.68 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-11	<p>Se mantienen proporciones similares de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5, con respecto de los sistemas subnaturales y naturales, con un índice entre 8 y 9, donde 390.58 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Energía eólica, Industria, Agricultura de riego, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 78.11 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (336.07 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 100.82 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-12	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (732.92 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Turismo, Forestal no maderable, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de riego con la posibilidad de</p>

	<p>realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 219.87 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (188.05 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 56.41 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-13	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 614.21 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Ganadería intensiva, Industria, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 122.84 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1556.35 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 466.90 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-14	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1993.47 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Agricultura temporal, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Agricultura de riego, Energía eólica, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 598.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-15	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (815.42 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 244.62 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-16	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 35550.35 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 7110.0 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (18260.69 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Ganadería extensiva, Turismo, Forestal maderable, Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 5478.20 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 128.13 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-17	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (285.88 ha) se gestionan para el desarrollo de los</p>
UGA-CHH-18	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (285.88 ha) se gestionan para el desarrollo de los</p>



	<p>sectores de Conservación, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Turismo, Industria, Agricultura de riego con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 85.76 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-19</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (283.92 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Forestal maderable, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 85.17 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-20</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1677 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Energía solar, Forestal maderable, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 503.10 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-21</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (307.63 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 92.29 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-22</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 815.83 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria, Energía eólica, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 163.16 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1690.39 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 507.11 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-23</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1046.32 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Industria, Energía solar, Energía eólica, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 313.89 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-24</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (368.21 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Energía solar, Energía eólica, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 110.46 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>

UGA-CHH-25	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (412.31 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 123.69 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-26	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (818.82 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Energía solar, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 245.64 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-27	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (5551.23 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Turismo, Agricultura de riego, Industria, Forestal no maderable, Energía eólica, Energía solar, Ganadería intensiva, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1665.37 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-28	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (927.09 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 278.12 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-29	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (184.67 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Energía eólica, Energía solar con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 55.40 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-30	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (610.57 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Industria, Ganadería extensiva, Turismo, Forestal no maderable, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería intensiva, Energía eólica, Energía solar con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 183.17 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 40.75 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.
UGA-CHH-31	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (180.24 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Industria, Forestal no maderable, Ganadería intensiva, Energía eólica, Energía solar con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 54.07 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.



UGA-CHH-32	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 799.55 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Turismo, Agricultura de riego, Agricultura de temporal así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 159.91 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (381.41 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 114.42 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 34.45 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-33	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (242.25 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Energía eólica, Agricultura de riego, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Energía intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 72.67 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-34	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (694.95 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria, Ganadería extensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 208.48 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-35	<p>Se mantienen proporciones similares de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5, con respecto de los sistemas subnaturales y naturales, con un índice entre 8 y 9, donde 100.53 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 20.10 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (86.23 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 25.86 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-36	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 149.54 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 29.90 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (13197.54 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3959.26 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-37	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (184.65 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Industrial, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una</p>

	<p>superficie máxima de 55.39 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (311.96 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 93.58 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1197.55 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 359.26 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1609.43 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 482.82 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (462.90 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Ganadería extensiva, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 138.86 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (220.49 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 66.14 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (710.77 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 213.23 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 592.31 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales se rehabilitarán 118.46 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los</p>
UGA-CHH-38	
UGA-CHH-39	
UGA-CHH-40	
UGA-CHH-41	
UGA-CHH-42	
UGA-CHH-43	
UGA-CHH-44	



	<p>terrenos forestales (179.27 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 53.78 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-45	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 557.54 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 111.51 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1.40 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 0.42 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-46	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (571.50 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Energía eólica, Industria, Forestal no maderable, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 171.44 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-47	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (2461.12 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal maderable, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 738.33 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-48	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (405.49 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 121.64 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-49	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (262.52 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Forestal maderable, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 78.75 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-50	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (189.91 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Energía solar, Forestal no maderable, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 56.97 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>

UGA-CHH-51	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (500.02 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Ganadería extensiva, Industria, Forestal no maderable, Energía eólica, Forestal maderable, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 150.00 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-52	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (460.91 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Minería, Industria, Forestal no maderable, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 138.27 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-53	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 403.65 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 80.73 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (13890.74 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 4167.22 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-54	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1631.21 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Minería, forestal no maderable, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 489.36 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-55	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 212.39 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 42.47 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1305.34 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Energía solar, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Forestal maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 391.60 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-56	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9. Los terrenos preferentemente forestales (436.75 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Minería, Energía eólica, Energía solar, Industria así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 87.35 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles.</p>



UGA-CHH-57	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (201.91 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Forestal maderable, Industria con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 60.57 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-58	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 539.87 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 107.97 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1002.36 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 300.71 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-59	<p>Se mantienen proporciones similares de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5, con respecto de los sistemas subnaturales y naturales, con un índice entre 8 y 9, donde 239.83 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 47.97 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (223.48 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 67.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-60	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 175.62 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 35.12 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1960.27 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 588.08 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-61	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 173.05 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 34.61 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (386.93 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Energía eólica, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 116.08 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>

UGA-CHH-62	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 1371.78 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Industrial y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 274.36 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (2819.02 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 845.71 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-63	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 93.40 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Minería, Agricultura de riego, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 18.68 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (175.81 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 52.74 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-64	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (588.55 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Energía eólica, Energía solar, Minería, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 176.57 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-65	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1771.37 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Energía eólica, Energía solar, Minería, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 531.41 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-66	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 236.46 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Asentamientos rurales, Agricultura de riego, Industria, Minería así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 47.29 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (150.65 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Conservación, Energía eólica, Energía solar con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 45.20 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-67	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (152.37 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Energía solar, Minería con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 45.71 ha</p>



UGA-CHH-68	<p>para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 576.96 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Asentamientos rurales, Industria, Minería así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 115.39 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (5.76 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1.73 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales y manejo de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-69	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 3779.77 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Industria, Asentamientos rurales y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 755.95 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (77091.39 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Energía eólica, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 23127.42 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-70	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (112.56 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Industria con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 33.77 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-71	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 880.15 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Industria, Asentamientos rurales, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 176.03 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (3699.07 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Turismo, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1109.72 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-72	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (369.32 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en</p>

	<p>una superficie máxima de 110.80 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-73	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 50.88 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 10.18 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (673.69 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 202.11 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-74	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (163.36 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Industria, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 49.01 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-75	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 224.59 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Industria, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 44.92 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (1497.17 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Ganadería extensiva, Energía solar, Forestal maderable, Energía eólica, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 449.15 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-76	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 135.54 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Agricultura de temporal, Ganadería intensiva, Agricultura de riego y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 27.11 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (565.27 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Turismo, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 169.58 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-77	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 764.57 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Asentamientos rurales, Agricultura de temporal, Industria, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los</p>



UGA-CHH-78	<p>centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 152.91 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (2976.46 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Turismo, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 892.94 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 7286.68 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Agricultura de temporal, Industria, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 1457.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (19808.26 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 5942.48 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 8.66 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-79	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1109.53 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable, Minería, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 332.86 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-80	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 4316.74 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Industria, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 863.35 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (25213.78 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 7564.13 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-81	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (258.75 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 77.63 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-82	<p>Se mantienen proporciones similares de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5, con respecto de los sistemas subnaturales y naturales, con un índice entre 8 y 9, donde 175.94 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No</p>

<p>se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 35.19 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (214.59 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 64.38 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 1.136.49 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Industria, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 227.30 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (29649.66 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 8894.90 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 27.25 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>	UGA-CHH-83
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (100.44 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 30.13 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (113.90 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 34.17 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-84
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (945.59 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 283.68 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 101.68 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 20.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (12723.45 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Turismo, Forestal maderable Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3817.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-85
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (945.59 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 283.68 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 101.68 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 20.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (12723.45 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Turismo, Forestal maderable Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3817.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-86
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 101.68 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 20.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (12723.45 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Turismo, Forestal maderable Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3817.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 101.68 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 20.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (12723.45 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Turismo, Forestal maderable Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3817.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-87



UGA-CHH-88	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (285.62 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 85.69 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-89	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (239.90 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Energía eólica, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 71.97 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-90	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (671.61 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Energía eólica, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 201.48 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-91	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 191.70 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 38.34 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (3631.48 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Turismo, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1089.45 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-92	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 1679.91 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 335.98 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (14093.82 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 4228.15 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-93	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 2509.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Minería, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 501.90 ha con la</p>

<p>creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (18926.36 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 5677.91 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (595.05 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Industria, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 178.51 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-94
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 155.30 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria, Agricultura de temporal y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 31.06 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (3456.89 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1037.07 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-95
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 0.19 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 0.04 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (272.12 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 81.64 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-96
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 81.34 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Industria, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 16.27 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (6444.41 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1933.32 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>	UGA-CHH-97
<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 29.04 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Industria, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población.</p>	UGA-CHH-98



	<p>urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 5.81 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (137.50 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 41.25 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-99</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (431.34 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Minería, Forestal no maderable, Industria, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 129.40 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-100</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 16.59 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Industria, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 3.32 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (8954.66 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Turismo, Energía eólica, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 2686.40 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-101</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (138.67 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 41.60 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-102</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (14025.00 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Energía solar, Energía eólica, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Industria, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 4207.50 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-103</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1841.96 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Industria, Forestal maderable, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 552.59 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-104</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 697.76 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de</p>



	<p>Asentamientos rurales, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Industria y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 139.55 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (53981.65 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 16194.49 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-105	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (789.73 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 236.92 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-106	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1423.70 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Turismo con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 427.11 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-107	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1640.96 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 492.29 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-108	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (29437.86 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Energía solar, Energía eólica, Ganadería extensiva, Asentamientos rurales, Conservación, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Forestal maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 8831.36 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 7.28 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-109	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 35.62 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Industria, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 7.12 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (3570 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Turismo Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1071 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>

UGA-CHH-110	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (4839.29 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Energía eólica, Turismo, Forestal maderable, Ganadería intensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1451.79 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-111	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (608.11 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 182.43 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-112	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 25882.88 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Agricultura de temporal, Ganadería intensiva, Asentamientos rurales, Agricultura de riego, Industria así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 5176.58 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (11076.15 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Energía solar, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 3322.85 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-113	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 711.39 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Industria, Agricultura de temporal y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 142.28 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (5014.97 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Energía solar, Energía eólica con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1504.49 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-114	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (17005.73 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Agricultura de temporal, Industrial, Forestal maderable, Turismo, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 5101.72 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-115	<p>Se mantienen proporciones similares de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5, con respecto de los sistemas subnaturales y naturales, con un índice entre 8 y 9, donde 21341.06 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Industrial, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se</p>



	<p>rehabilitarán 4268.21 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (29046.88 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Energía eólica, Forestal maderable, Turismo, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 8714.06 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 76.17 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 15.23 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (511.93 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 153.58 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 215.21 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 43.04 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (24498.72 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo, Energía eólica, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 7349.62 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 4.81 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-116	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1093.75 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Agricultura de riego con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 328.13 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p> <p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 142.63 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 28.53 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (2309.84 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Energía eólica, Forestal no maderable, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 692.95 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 53.49 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-117	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 6.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-118	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 6.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-119	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 6.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>
UGA-CHH-120	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 6.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>



	<p>gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Industria, Ganadería intensiva, y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 1.30 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (7084.98 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 2125.50 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-121	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (191.60 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Energía eólica, Industria, Forestal no maderable, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 57.48 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-122	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (3236.34 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Industria, Agricultura de temporal, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 970.90 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-123	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (215.74 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía eólica, Forestal no maderable, Forestal maderable, Industria, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 64.72 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-124	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (4436.07 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Energía solar, Industria, Agricultura de riego, Energía eólica, Forestal no maderable, Forestal maderable, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 1330.82 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-125	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 1287.76 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Minería, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Ganadería intensiva y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 257.55 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (31085.33 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Ganadería extensiva, Turismo, Forestal no maderable, Forestal maderable, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 9325.60 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
UGA-CHH-126	<p>Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema</p>

UGA-CHH-127	Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema
UGA-CHH-128	Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema
UGA-CHH-129	Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema
UGA-CHH-130	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (29.96 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Agricultura de riego, Energía eólica, Agricultura de temporal, Turismo, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 8.99 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 33.30 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.
UGA-CHH-131	Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 43.52 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consecutivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Forestal no maderable, Agricultura de riego, Energía eólica, Agricultura de temporal, Turismo, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 8.70 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Se mantienen 83.29 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.
UGA-CHH-132	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (13.70 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Ganadería extensiva, Energía eólica, Ganadería intensiva, Agricultura de riego, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 4.11 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.
UGA-CHH-133	Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema
UGA-CHH-134	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (1.96 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Ganadería extensiva, Agricultura de riego, Ganadería intensiva, Forestal no maderable con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 0.59 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 11.09 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.
UGA-CHH-135	Se deberá conservar en un 100% la superficie del cuerpo de agua así como su vegetación natural del ecosistema
UGA-CHH-136	Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5. Los terrenos forestales (60.15 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal no maderable, Agricultura de riego, Agricultura de temporal, Turismo, Ganadería intensiva, Ganadería extensiva con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 18.04 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 19.42 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.

<p>UGA-CHH-137</p>	<p>Se mantiene un conjunto predominante de sistemas subnaturales y naturales con un índice de naturalidad entre 8 y 9 y un grupo menor de sistemas culturales asistidos y autosostenidos con un índice entre 4 y 5, donde 176.11 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Ganadería intensiva, Agricultura de temporal y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. No se crean centros de población urbana. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 35.22 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (35234.94 has) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Forestal maderable, Energía eólica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 10570.48 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.</p>
<p>UGA-CHH-138</p>	<p>Se mantiene un conjunto mayoritario de sistemas culturales asistidos y autosostenidos, con un índice de naturalidad entre 4 y 5 presentes y un grupo menor de sistemas subnaturales y naturales con un índice entre 8 y 9, donde 41356.43 ha de terrenos preferentemente forestales y similares se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo para el desarrollo de los sectores de Asentamientos rurales, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Agricultura de temporal, Agricultura de riego así como la construcción de vivienda rural y su infraestructura asociada a los centros de población existentes. En los terrenos preferentemente forestales, se rehabilitarán 8271.28 ha con la creación de cercas vivas y teselas de árboles. Los terrenos forestales (37851.65 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores de Turismo, Conservación, Forestal no maderable, Industria, con la posibilidad de realizar cambios de uso del suelo en una superficie máxima de 11355.49 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y la prevención y los necesarios para el manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se mantienen 130.77 ha de cuerpos de agua, con las fluctuaciones naturales en su superficie derivadas del régimen anual de lluvia.</p>



#### **VI.1.4. USOS DEL SUELO**

Los usos de los suelos compatibles e incompatibles fueron establecidos mediante la técnica de residuales de Gówer, dicha técnica es una transformación de los valores de aptitud sectoriales dentro de cada grupo de aptitud a una escala relativa de valores positivos y negativos. Un valor alto (positivo) de residual para un sector implica una elevada capacidad de la zona para sostener sus actividades. Consecuentemente, cuanto más bajo sea el residual, menor será la aptitud relativa de la zona para el sector. La obtención de los residuales y su comparación sistemática permiten identificar las actividades preponderantes y los conflictos ambientales (Anexo 6 del Manual de Ordenamiento Ecológico).

La técnica de Gower se basó en los análisis de aptitud para trece sectores de actividad que fueron desarrollados en las etapas anteriores, siendo tales sectores los presentados a continuación:

- Conservación
- Aprovechamiento forestal maderable
- Aprovechamiento forestal no maderable
- Industrial
- Agricultura de riego
- Agricultura de temporal
- Ganadería intensiva
- Ganadería extensiva
- Turismo alternativo
- Asentamientos rurales
- Minería
- Energía fotovoltaica
- Energía eólica

La aptitud, entendida como la potencialidad o vocación hace referencia a la orientación de las actividades humanas hacia los territorios más adecuados principalmente en función de las condiciones o atributos ambientales. Sin embargo, a partir del Reglamento en la materia, el concepto "aptitud" ha incorporado en su definición los atributos no solo físico-bióticos, sino también los de tipo socioeconómico (Díaz, 2008).

La asignación de los usos compatibles basados en la aptitud territorial, impide la acumulación de impactos negativos, cambios de uso de suelo desenfrenados, terrenos y paisajes modificados, retraso en la actividad económica, presión urbana, creciente demanda de servicios y en general, un crecimiento desorganizado y/o mal planificado.

#### **VI.1.5. CRITERIOS ECOLÓGICOS**

Los criterios ecológicos definidos están en pro de la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio de Chihuahua. Para ello, se definieron criterios generales los cuales hacen referencia a las implicaciones a las que quedarán sujetos los cambios de uso de suelo, criterios referentes a la conservación y a las acciones dirigidas para los efectos del cambio climático. Asimismo, se establecieron criterios orientados y específicos a cada sector de actividad. Tales criterios ecológicos son presentados en la Tabla VI.7.

Tabla VI.6. Criterios ecológicos

Generales	
GE1	<p>Si por excepción, la autoridad competente autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales que se ubiquen en predios donde se pretendan llevar a cabo nuevos proyectos de desarrollo, se podrá cambiar el uso del suelo hasta un <b>30%</b> de su superficie. El terreno forestal restante (<b>70%</b>) deberá estar sujeto a acciones de manejo permanentes que promuevan la conservación de las comunidades vegetales presentes, el manejo de hábitats de fauna silvestre y la reubicación de los ejemplares de especies vegetales provenientes del área desmontada, así como la minimización en la fragmentación de hábitats y los efectos de borde y relajación en la o las teselas de vegetación remanente. Las acciones de manejo, enunciativas más no limitativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución del riesgo por incendio (Creación de brechas contrafuego, retiro de biomasa vegetal muerta, etcétera).</li> <li>- Control de plagas</li> <li>- Erradicación de especies invasoras (determinadas por la CONABIO)</li> <li>- Creación de infraestructura para la contención y estabilización de la erosión en concordancia con el tamaño y magnitud de las zonas erosionadas.</li> <li>- Manejo de los hábitats para favorecer la presencia de las especies de fauna y flora nativas.</li> <li>- El área sin desmontar se ubicará preferentemente en la periferia del terreno forestal, permitiendo la continuidad de la vegetación con los predios adyacentes.</li> <li>- Se deberá retirar el mantillo de las áreas desmontadas, para ser reutilizado en las labores de reubicación de ejemplares, en la reforestación y en los jardines del proyecto.</li> <li>- Previo a las labores de desmonte, se deberá realizar un rescate de ejemplares de flora y fauna con especial énfasis en los individuos pertenecientes a especies incluidas en la NOM-ECOL-059-2010. Los ejemplares rescatados deberán estar sujetos a cuarentena y rehabilitación antes de ser incorporados a los sitios donde serán reincorporados a los sitios de destino.</li> <li>- Los ejemplares rescatados deberán ser reubicados en sitios con hábitats similares en el que se encontraron y deberán ser sujetos de cuidados para asegurar la mayor sobrevivencia posible en su reintroducción. Los ejemplares de especies vegetales que mueran, deberán ser repuestos, a partir de ejemplares derivados de semillas o esquejes obtenidas de ejemplares que aún se mantengan en el predio o en zonas adyacentes.</li> <li>- Se deberá llevar a cabo una reforestación en la porción del predio que no fue intervenida en los sitios que no estén ocupados por especies nativas. Si estos espacios no existen, se reforestará en terrenos que sean susceptible de hacerlo lo más cerca posible al sitio del proyecto.</li> <li>- El tamaño de la reforestación deberá de ser de una superficie equivalente a la que se perdió con el cambio de uso del suelo del proyecto. La sobrevivencia de las plantas empleadas en la reforestación deberá de ser al menos del 80%.</li> </ul>
GE2	<p>En los terrenos preferentemente forestales incluidos en predios de los nuevos proyectos de desarrollo, que contemplen cambio de uso del suelo, se deberá reforestar el <b>20%</b> de su superficie con especies nativas que estarán sujetos a acciones de manejo.</p> <p>Las acciones de manejo, enunciativas más no limitativas, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución del riesgo por incendio (Creación de brechas contrafuego, retiro de biomasa vegetal muerta, etcétera).</li> <li>- Erradicación de especies invasoras (determinadas por la CONABIO).</li> <li>- Creación de infraestructura para la contención y estabilización de la erosión en concordancia con su magnitud.</li> <li>- Manejo de los hábitats para favorecer la presencia de las especies de fauna y flora nativas.</li> </ul>

	<p>- El área reforestada (con especies nativas) se ubicará preferentemente en la periferia del terreno, permitiendo la continuidad de la vegetación con los predios adyacentes.</p>
GE3	<p>Si por excepción, la autoridad competente autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales que se ubiquen en predios destinados a la conservación o al aprovechamiento forestal, se podrá cambiar el uso del suelo hasta en un 5% de su superficie. El terreno forestal restante (95%) deberá estar sujeto a acciones de manejo permanentes que promuevan la producción forestal, la conservación de las comunidades vegetales presentes, el manejo de hábitats de fauna silvestre y la reubicación de los ejemplares de especies vegetales provenientes del área desmontada, así como la minimización en la fragmentación de hábitats y los efectos de borde y relajación en la o las teselas de vegetación remanente. Las acciones de manejo, enunciativas más no limitativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución del riesgo por incendio (Creación de brechas contrafuego, retiro de biomasa vegetal muerta, etcétera).</li> <li>• Control de plagas</li> <li>• Erradicación de especies invasoras (determinadas por la CONABIO)</li> <li>• Creación de infraestructura para la contención y estabilización de la erosión en concordancia con el tamaño y magnitud de las zonas erosionadas.</li> <li>• Manejo de los hábitats para favorecer la presencia de las especies de fauna y flora nativas.</li> <li>• El área sin desmontar se ubicará preferentemente en la periferia del terreno forestal, permitiendo la continuidad de la vegetación con los predios adyacentes.</li> </ul>
GE4	<p>Para mantener las condiciones ambientales presentes en los terrenos forestales que no serán intervenidos en los proyectos de desarrollo, se deberá gestionar su designación, ya sea como Área Destinada Voluntariamente a la Conservación o como Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) ante la CONANP o la SEMARNAT respectivamente.</p>
GE5	<p>Los terrenos forestales que sean utilizados para la creación de proyectos de desarrollo podrán incrementar la superficie autorizada del 20% hasta en un máximo de un 80% de su superficie, por medio de la transferencia de derechos de desarrollo, preferentemente, en predios con terrenos forestales ubicados en la misma UGA, de una superficie equivalente a la superficie que se pretenda intervenir. Para tal efecto, los promotores del desarrollo deberán establecer los mecanismos de cesión de esos derechos con los dueños de los terrenos que no serán intervenidos. Este acuerdo deberá estar inscrito en el registro público de la propiedad. Los terrenos que cedan sus derechos de desarrollo deberán ser designados como Área Destinada Voluntariamente a la Conservación o como Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) ante la CONANP o la SEMARNAT respectivamente.</p>



GE6	Los usos del suelo que se deberán implementar en los terrenos forestales y preferentemente forestales deberán ser los que se señalan en los lineamientos ecológicos asociados a la unidad de gestión ecológica que le correspondan.
GE7	Los Programas de Manejo deberán adecuarse a los lineamientos y criterios establecidos en este Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, corrigiendo o evitando que las zonificaciones coloquen en situación de riesgo ambiental a la flora y fauna del lugar
GE8	Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el Área Natural Protegida Parque Nacional Cumbres de Majalca, quedarán sujetas a lo que disponga su Programa de Manejo y las declaratorias correspondientes.
GE9	La delimitación de las zonificaciones así como la designación de los usos, deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
<b>Conservación</b>	
Co1	Establecer mecanismos de vigilancia para asegurar el control de las actividades recreativas conforme a su diseño, respecto a los riesgos para el sitio y la biodiversidad, y manteniendo amplios niveles de seguridad personal de los visitantes.
Co2	Se debe señalar entradas y salidas mediante letreros preferentemente de madera o biodegradables y con un diseño acorde con los elementos del paisaje. Se deberán establecer señalética respecto a los valores de conservación de las especies de interés dentro del predio bajo manejo como medio de difusión y promover la importancia de conservar la biodiversidad a nivel de especies o hábitats.
Co3	Todos los proyectos de construcción que impliquen la remoción de la cobertura vegetal estarán sujetas a implementar un Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre
Co4	El aprovechamiento de flora silvestre y hongos sin estatus comprometido deberá contar con un PROGRAMA DE MANEJO autorizado.
Co5	Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de las especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT
Co6	Se permite la instalación de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) en la modalidad de manejo extensivo para uso cinegético.

Co7	<p>Las áreas de los terrenos preferentemente forestales que se mantengan sin intervenir por los proyectos de desarrollo serán rehabilitadas a través de las siguientes medidas, enunciativas más no limitativas, de manejo de la vida silvestre y de sus hábitats:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las áreas para rehabilitar deberán estar ubicado preferentemente en el perímetro del predio del proyecto. Este perímetro debe ser cercado para impedir el paso del ganado.</li> <li>-Las cuevas, humedales áreas riparias y cuerpos de agua y manantiales presentes deberán estar sujetas a la rehabilitación, para tal efecto se definirá un área buffer de, al menos, 5m a su alrededor. Estas áreas deberán estar cercadas para impedir el paso del ganado.</li> <li>-Se deberá realizar una reforestación con ejemplares de especies vegetales dentro de los sitios cercados estableciendo un estrato arbóreo, otro arbustivo y uno herbáceo empleando ejemplares de especies nativas del estado que estén adaptadas a las condiciones de suelo, precipitación y temperatura presentes.</li> <li>-Se dará especial énfasis a la introducción de especies vegetales que sirvan de alimento y refugio para las especies polinizadoras.</li> <li>- Las plantas arvenses y ruderales que surjan de manera espontánea en los terrenos reforestados deberán ser manejadas o removidas para evitar que compitan con los ejemplares empleados en la reforestación.</li> <li>- Los ejemplares sembrados que mueran o sean depredados, deberán ser repuestos. La supervivencia de las plantas deberá ser mayor al 80% después de 3 años.</li> <li>- Se dará un manejo permanente para el control biológico de plagas y de depredadores.</li> </ul>
Co8	<p>Los sitios que sean intervenidos por carreteras, líneas de transmisión de electricidad, de fibra óptica u otra infraestructura de tipo lineal deberán estar sujetos a las siguientes medidas enunciativas más no limitativas, de manejo de la vida silvestre y de sus hábitats:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán priorizar la ubicación de la infraestructura en los terrenos preferentemente forestales.</li> <li>- Se deberá evitar la construcción sobre cuerpos de agua y humedales. En caso de que sea indispensable intervenir estos sitios, se deberá construir puentes o pasos de agua que permitan un flujo de agua suficiente para que no existan diferencias de nivel y calidad entre las áreas que sean divididas por la infraestructura.</li> <li>- Se deberá priorizar la construcción de infraestructura lineal en los derechos de vía de las carreteras, evitan que constituyan un obstáculo para la visibilidad de los usuarios de la vía de comunicación.</li> <li>- El mantenimiento de la vegetación deberá permitir la permanencia de los estratos herbáceo y arbustivo, con excepción de los derechos de vía de carreteras, en las que se mantendrá el estrato herbáceo.</li> <li>- Se deberán construir pasos elevados y subterráneos para el tránsito de animales a través de la infraestructura lineal. La distancia en la que serán construidos los pasos será cada 2 km.</li> <li>- En las entradas de los pasos se deberá mantener la mayor cantidad de vegetación posible para favorecer la llegada y uso del paso por parte de la vida silvestre.</li> </ul>

Co9	<p>En los predios de proyectos de desarrollo en los que se encuentren cuevas, minas abandonadas, grietas u oquedades en las que se desarrollen comunidades de organismos adaptados a la ausencia de luz, se deberán realizar las siguientes acciones, enunciativas más no limitativas, de manejo de vida silvestre y de sus hábitats.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evitará bloquear o se eliminarán los obstáculos para murciélagos de las entradas de las cuevas, minas abandonadas (con excepción de aquellas que por su cercanía a centros de población constituyan un peligro para la población) grietas u oquedades.</li> <li>- En el caso de que el sistema subterráneo contenga agua, se evitará su extracción.</li> <li>- Se evitará utilizar las cuevas, minas abandonadas, grietas u oquedades para la disposición de residuos sólidos. En el caso, de que se encuentren residuos sólidos se procederá a su retiro y traslado a un relleno sanitario.</li> <li>- Se evitará inyectar agua tratada o de cualquier reuso en cuevas, minas abandonadas, grietas y oquedades.</li> <li>- Se evitará realizar acciones de erradicación de murciélagos.</li> <li>- Se evitará la extracción de rocas y minerales metálicos.</li> <li>- La extracción de guano deberá realizarse previo al retiro y reubicación de la capa de materia orgánica que contiene y mantiene a las comunidades de organismos que se alimentan de ella (insectos, ácaros, arácnidos, etcétera), de ellas.</li> <li>- Se mantendrán los refugios de aves rapaces nocturnas, aves crepusculares y otros depredadores a la entrada de las cuevas, minas abandonadas, grietas y oquedades.</li> </ul>
Co10	<p>En los predios de proyectos de desarrollo en los que se presente vegetación forestal que no será intervenida, se deberá realizar las siguientes acciones, enunciativas más no limitativas, de manejo de vida silvestre y sus hábitats.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los rodales de bosque antiguo con el estado de sucesión más avanzado, para que sea resguardado de la eliminación de los ejemplares de árboles y arbustos de mayor tamaño.</li> <li>- Mantener los troncos y árboles muertos <i>in situ</i>.</li> <li>- Crear bordos para la retención de agua.</li> <li>- Los espacios no colonizados por las especies bioingenieras podrán emplearse para la siembra de los ejemplares rescatados de los predios en donde se registrarán cambios en el uso del suelo.</li> <li>- Los espacios no colonizados por las especies bioingenieras podrán ser empleados para sembrar ejemplares que forman parte de reforestación que se realizará como compensación a los cambios de uso del suelo que se realicen.</li> </ul>
Co11	<p>Los ríos deberán estar sujetos a las siguientes acciones, enunciativas más no limitativas de manejo de vida silvestre y sus hábitats.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No deberá modificarse su curso (con excepción de tramos que pongan en riesgo a las personas y sus viviendas) y en su caso, hacer las acciones necesarias para que el río regrese a su cauce y disposición espacial original</li> <li>- Se evitará retirar la vegetación riparia</li> <li>- Realizar reforestaciones en las zonas riparias con énfasis en especies nativas de gran tamaño y raíces profundas (<i>Populus alba</i>) y otras especies arbustivas que formen densas agrupaciones de individuos.</li> </ul>



Co12	<p>Los terrenos con pastizales naturales o inducidos que se utilicen como potreros para el ganado deberán estar sujetos a las siguientes acciones enunciativas más no limitativas de manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se deberán emplear para el pastoreo aquellas áreas que han sido reforestadas, para tal efecto, éstas deberán ser cercadas para evitar la entrada del ganado.</li> <li>- Los terrenos cuyas áreas incluyan pendientes mayores al 15 por ciento deberán ser reforestados con especies nativas de la región y manejados bajo algún sistema silvopastoril, de acuerdo con las condiciones naturales del sitio.</li> <li>- Cuando exista sobreexplotación de los recursos naturales por pastoreo (escasez de agua, suelos erosionados, invasión de plantas leñosas, poca cobertura vegetal, etcétera) el poseedor del predio deberá construir obras de conservación y mejora, tales como cercos, cordones, presas filtrantes, etcétera.</li> <li>- Las actividades ganaderas en zonas bajas inundables o cercanas a arroyos no deberán modificar los flujos naturales de agua mediante la construcción de brechas y cualquier otra actividad que compacte el suelo o interrumpa el flujo de agua.</li> <li>- Los cercados para delimitar propiedades o potreros deberán permitir el libre tránsito de la fauna silvestre, evitando utilizar materiales como malla ciclónica o borreguera. Se recomienda usar el menor número de hilos posibles y alambres sin púas en las líneas superior e inferior.</li> <li>- Los pastizales deberán ser fertilizados y sujetos a un control biológico de plagas y de plantas que no resulten tóxicas al ganado.</li> <li>- Los cuerpos de agua usados como abrevaderos, así como las corrientes de agua deberán tener instalaciones adecuadas para garantizar un acceso del ganado concentrado en puntos estratégicos para evitar la erosión y favorecer el mantenimiento de la vegetación riparia.</li> </ul>
Co13	<p>Los terrenos que tienen sitios mineros abandonados deberán estar sujetos a las siguientes medidas enunciativas más no limitativas de manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los suelos contaminados deberán ser rehabilitados por medio de técnicas que permita su reutilización para otras actividades sectoriales.</li> <li>- Las presas de jales deberán de ser monitoreadas periódicamente para detectar infiltraciones y deterioro de los bordos de contención. Se deberá dar mantenimiento periódico a las presas para evitar fugas de lixiviados.</li> <li>- Las minas a cielo abierto deberán ser reforestadas.</li> <li>- En caso de que las minas a cielo abierto hayan alcanzado la profundidad para exponer el manto freático podrán ser empleadas para diversas actividades sectoriales, siempre y cuando los elementos minerales disueltos no sean tóxicos.</li> <li>- Las minas a cielo abierto que hayan sido usadas como basureros deberán ser rehabilitadas a través del retiro de los residuos sólidos, éstos deberán ser dispuestos en un relleno sanitario.</li> </ul>
Co14	<p>En corrientes de agua de primer orden (parte alta de las cuencas sin afluentes) se deberá mantener una zona de amortiguamiento de al menos 20 m a cada lado de las riberas.</p>
Co15	<p>En corrientes de agua de segundo orden (cuando se unen dos corrientes de primer orden afluentes) se deberá mantener una zona de amortiguamiento de al menos 40 m a cada lado de las riberas.</p>
Co16	<p>En corrientes de agua de cuarto orden en adelante (cuando más de 4 corrientes se juntan) se deberá mantener una zona de amortiguamiento de al menos 100 m a cada lado de las riberas.</p>

Co17	Se deberá evitar construir caminos de cualquier tipo a menos de 50 m de cauces permanentes, excepto los tramos de vado, que deben ser perpendiculares a la corriente y en puntos rocosos que generen el mínimo de turbidez al cruzar vehículo.
Co18	Se deberá mantener vegetación arbórea que cubra los cauces de los arroyos con una distancia de 50 m, alternados a lo largo del cauce para que proporcione cobertura con la finalidad que regule la temperatura del agua, disminuya la tasa de evapotranspiración y cree condiciones diversas de hábitat para la fauna, tanto acuática como terrestre.
Co19	Se deberá estabilizar los taludes de las orillas de los arroyos manteniendo la vegetación presente y con prácticas de conservación de suelos.
Co20	Se deberá evitar la presencia de ganado en los cauces para prevenir su contaminación. Si esto no es posible, se deberá establecer abrevaderos retirados de la zona de amortiguamiento.
Co21	Se deberá evitar realizar labores de manejo forestal que impliquen riesgos de contaminación del agua, del suelos o disturbios negativos en la zona, como la limpieza de maquinaria, instalación y operación de campamentos
<b>Cambio climático</b>	
CC1	<p>Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre la producción agrícola, para el año de 2050 se deberán realizar las siguientes acciones enunciativas más no limitativas de adaptación:</p> <p>Aumentar las inversiones para el incremento de la productividad agrícola que permita compensar la posible disminución de la producción; vigorizar los programas de investigación que permitan enfrentar los aspectos técnicos de una producción comprometida con una menor disponibilidad de agua; promover un extensionismo efectivo que permita extender las soluciones tecnológicas para incrementar la producción agrícola; disminuir la producción de gases de efecto invernadero a través del desarrollo de la infraestructura necesaria para la producción y consumo de energía renovable; apoyar la investigación en la biotecnología que permita desarrollar variedades de plantas adaptadas a nuevas condiciones de temperatura y disponibilidad de agua sin que se comprometa el patrimonio genético de los cultivos.</p>
CC2	<p>Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre la agricultura, para el año de 2050 se deberán realizar las siguientes acciones enunciativas más no limitativas de adaptación para el uso del agua: Todas las áreas de agricultura de riego deberán contar con sistemas de microgoteo o aspersión de agua que disminuyan significativamente el consumo del agua. Todas las áreas de agricultura de temporal deberán contar con viveros que permitan un control en la temperatura y el riego, un sistema de captación y almacenamiento de agua de lluvia. Se deberán construir en las zonas de mayor capacidad de infiltración a los acuíferos la infraestructura que incremente la recarga de agua.</p>

CC3	<p>Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre la ganadería, para el año de 2050 se deberán realizar las siguientes acciones, enunciativas más no limitativas, de adaptación: Se tendrán y aplicarán coeficientes de agostadero calculados en función de la disponibilidad de materia vegetal comestible, el estado de los acuíferos subterráneos, la pendiente del terreno, la disponibilidad y la distancia a las fuentes de agua, así como la erosión del terreno; Se realizarán inversiones para realizar un manejo a los terrenos de agostadero para que se mantengan o mejoren su productividad por medio de manejo de la vegetación, control de la erosión, manejo del fuego, fertilización y rotación de parcelas; mejoramiento genético de los hatos ganaderos que permita una adaptación a condiciones de aridez; disminuir la producción de gases de efecto invernadero a través del desarrollo de la infraestructura necesaria para la producción y consumo de energía renovable.</p>
CC4	<p>Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre el sector forestal, para el año de 2050 se deberán realizar las siguientes acciones, enunciativas más no limitativas, de adaptación: Se realizarán inversiones para la investigación que permita el cultivo de especies no maderables; Se realizarán un extensionismo efectivo que permita la implementación de cultivos de especies no maderables y que éstos constituyan el mayor volumen producido; Se realizarán o se favorecerán las inversiones para la instalación de plantas de elaboración de productos a partir de las especies no maderables</p>
CC5	<p>Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre los asentamientos humanos, para el año de 2050 se deberá de contar con la infraestructura para el encauzamiento de ríos, construcción de bordos, estabilización de laderas, tratamientos de grietas y oquedades y demás obras necesarias para el control de las inundaciones, deslaves y derrumbes en las zonas de asentamientos humanos que son más vulnerables.</p>
CC6	<p>Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050 la infraestructura para la generación de energía renovable no deberá ocupar ecosistemas con vegetación forestal y se instalará dentro terrenos preferentemente forestales y en las ciudades aprovechando la infraestructura ya construida.</p>
CC7	<p>Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050 no existirán fraccionamientos con viviendas en áreas suburbanas (fuera de los centros de población aprobados por la autoridad competente) que ocupen terrenos forestales.</p>
CC8	<p>Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050, se deberá financiar, construir y operar con fondos de gobierno y de la iniciativa privada, el centro estatal de conservación de la biodiversidad, que tenga como objetivo prioritario la conservación de especies con status de conservación comprometida, de las especies que habitan los pastizales nativos y los bosques templados y aquellas que estén sujetas a los impactos ambientales generadas por sectores específicos.</p>
CC9	<p>Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050, se deberá sustituir la leña como la principal fuente de energía en las zonas rurales, en su lugar, se deberá proveer electricidad generada por tecnología eólica o fotovoltaica.</p>
CC10	<p>Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050, se deberá dar tratamiento al 100% de las aguas residuales, para que sean reutilizadas en la industria y la agricultura.</p>



CC11	Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050, se deberá tener el 100% de las UGA de conservación bajo algún esquema de pago por servicios ambientales o bonos de carbono que aseguren la permanencia de sus terrenos forestales.
CC12	Para atender los efectos más probables del cambio global, para el año de 2050, se deberá rehabilitar el 100% de los rellenos sanitarios y tiraderos de residuos sólidos a cielo abierto. En su lugar se deberán contar con plantas de reciclaje e incineradores asociados a tecnología de producción de electricidad.
<b>Desarrollo y construcción</b>	
D1	La superficie que se permite desmontar es el área de aprovechamiento máxima permitida para el desplante del proyecto, incluyendo la totalidad de las obras consideradas, las vialidades e infraestructura, el equipamiento y las áreas verdes
D2	En desarrollos urbanos y turísticos, las características de las construcciones estarán sujetas a la autorización de Impacto Ambiental.
D3	En los predios donde no exista cobertura arbórea, o en el caso que exista una superficie mayor desmontada a la señalada para la unidad de gestión ambiental ya sea por causas naturales y/o usos previos, el proyecto solo podrá ocupar la superficie máxima permitida de desmonte que se indica para la política ambiental de la unidad de gestión ambiental, ubicándose el desplante del proyecto en el área con vegetación más afectada. En la superficie restante del predio que queda fuera del porcentaje de desmonte establecido para la unidad de gestión ambiental, debe ejecutarse un programa de reforestación con especies nativa
D4	Deberá obtenerse el cambio de uso del suelo en terreno forestal, cuando se pretenda la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales, de acuerdo con el Inventario Nacional Forestal y de Suelos
D5	El promovente de un proyecto cumplirá con los estudios ecológicos especiales, que a juicio de la Autoridad evaluadora, se necesiten para identificar y valorar los impactos que podría generar el proyecto sobre los recursos naturales y/o de las poblaciones o comunidades de flora y/o fauna de las especies incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, durante la ejecución y operación del proyecto, a fin de determinar las medidas de prevención, control y/o mitigación que se requieren introducir al proyecto y que permitan a la Autoridad dictaminar su viabilidad. Los términos de referencia para los estudios ecológicos especiales serán especificados por la autoridad ambiental competente
D6	Dentro de la temporalidad autorizada para la edificación del proyecto se permitirá la instalación y operación de plantas de premezclados, dosificadoras, boqueras o similares que se establezcan con la finalidad de abastecer específicamente el proyecto en construcción
D7	No se permite la disposición de ningún desecho de construcción o de demolición, excepto como relleno para construcciones. Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de preparación de sitio y construcción.
D8	En la construcción de los caminos, así como en los existentes, se deben incluir obras y/o mecanismos para garantizar el paso de fauna silvestre a través de los mismos, tales como señalamientos, reductores de velocidad, túneles, puentes u otros que cumplan con dicho fin

D9	En la construcción de todo proyecto y en forma previa al desmonte y/o a la nivelación del terreno deberá realizarse un Programa de Colecta Selectiva de Flora y de Material de Propagación dentro del predio
D10	Las actividades recreativas que se desarrollen en zonas de anidación y reproducción de la fauna silvestre con estatus de protección señalada en la normatividad federal aplicable, requieren de un programa cuyo objetivo sea el de preservar los sitios de anidación y reproducción
D11	Previo al desarrollo de cualquier obra o actividad se deberá de ejecutar un Programa de Colecta Selectiva de Fauna, poniendo especial atención a la de lento desplazamiento
D12	El derribo del estrato arbóreo deberá ser direccionado para evitar daños a la vegetación que se conservará en pie
D13	Solo podrá removerse suelo en el área de desmonte autorizada
D14	Los proyectos deberán incluir acciones para el ahorro del recurso agua, así como medidas de prevención de contaminación del manto freático
D15	Se permite la utilización de los desechos orgánicos derivados de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales para la restauración de suelos y fertilización orgánica de cultivos y áreas verdes, previo composteo y estabilización
D16	Deberá favorecerse la captación de agua de lluvia como fuente alterna de agua para riego y actividades agropecuarias, lavado de instalaciones, suministro sanitario u otros potenciales
D17	Los proyectos que pretendan establecerse fuera de los centros de población, que impliquen la afectación o alteración de poblaciones de especies incluidas en los listados de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, deberán incluir en la fase operativa el monitoreo de dichas poblaciones a fin de garantizar la permanencia de las mismas y de las condiciones que hacen posible su presencia
D18	No se permite verter hidrocarburos y productos químicos no biodegradables al suelo o cuerpos de agua
D19	La disposición final de residuos únicamente podrá realizarse en los sitios previamente aprobados para tal fin
D20	Se promoverá la reutilización de las aguas residuales previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de calidad de aguas
D21	El manejo de lodos provenientes de las plantas de tratamientos de aguas residuales deberá cumplir con la normatividad oficial vigente.
D22	Durante las diferentes etapas del proyecto deberán contar con un programa integral de manejo ambiental (minimización, separación, recolección y disposición final) de desechos sólidos y líquidos, que incluya medidas preventivas para el manejo y disposición adecuados de grasas, aceites e hidrocarburos
D23	Todas las obras y proyectos deberán considerar áreas específicas para el almacenamiento de residuos, ello en apego a las cantidades y tipos de residuos generados y la temporalidad del almacenamiento
D24	No se permite el uso del fuego para la disposición final de residuos sólidos municipales
D25	No se permite el uso del fuego en las actividades de chapeo y desmonte
D26	En el tratamiento de plagas y enfermedades deben manejarse productos que afecten específicamente la plaga o enfermedad que se desea controlar, que sean preferentemente orgánicos y estrictamente los autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST)



D27	El uso de agroquímicos y la disposición final de sus envases deberá seguir las indicaciones de la ficha técnica del producto en cuanto a dosis y frecuencia de aplicación, así como lo que establezca la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Substancias Tóxicas (CICOPLAFEST).
D28	En todas las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento), únicamente se permite el uso de agroquímicos autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Substancias Tóxicas (CICOPLAFEST)
D29	Los proyectos que en su fase operativa involucren el uso de agroquímicos deberán incluir un programa de monitoreo de la calidad del agua del subsuelo a fin de detectar y prevenir la contaminación del recurso
D30	Los proyectos que generen aguas residuales (negras, azules, grises, jabonosas), deberán disponerlas a través del sistema de drenaje municipal o bien a través de algún sistema de tratamiento de aguas residuales cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente aplicable
D31	El drenaje de aguas residuales debe ser canalizado a sistemas de tratamiento que garanticen la no contaminación del suelo y subsuelo. No debe canalizarse a pozos de absorción de agua pluvial. La disposición final del efluente deberá cumplir con la normatividad vigente
D32	En cualquier obra deberá estar separada la canalización del drenaje pluvial del drenaje sanitario
D33	Solo se permite la infraestructura y el equipamiento privado asociado a los usos permisibles
D34	El equipamiento no se permite en las áreas sujetas a política de protección
D35	El derecho de vía de los tendidos de alta tensión solo podrá ser utilizado conforme a la normatividad aplicable, y en apego a ella no podrá ser utilizado para asentamientos humanos
D36	No se permite la construcción sobre cuerpos de agua, arroyos y /o ríos
<b>Agricultura</b>	
Ag1	La agricultura de uno o dos ciclos anuales intensiva se desarrollará en terrenos con pendientes máximas de 12% en pendientes uniformes y del 8% en pendientes de suelos ondulados o irregulares, en los que se cuente con precipitaciones de más de 500mm o con riego, que no sean inundables y con baja erosión.
Ag2	La superficie de uso agrícola se deberá limitarse y/o revertirse en terrenos que presenten suelos delgados y pendientes mayores al 8% o alta susceptibilidad a la erosión
Ag3	El manejo agrícola bajo esquemas de producción extensiva se desarrollará preferentemente en terrenos que tengan una pendiente mayor a 8% y menor a 12%, y/o que no tengan cobertura natural
Ag4	En los terrenos abiertos a la agricultura con pendientes uniformes entre 5 y 12% y entre 4% y 8% en pendientes irregulares se deberán establecer cultivos en fajas siguiendo las curvas de nivel formando franjas escalonadas.
Ag5	La actividad agrícola deberá respetar una franja de 25m de ancho, en las zonas donde existan cañadas riberas de cuerpos de agua permanentes o intermitentes. Se deberá respetar la vegetación de bosque de galería
Ag6	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo, deberán realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Ag7	Se deberá promover la siembra de leguminosas leñosas en unidades de producción agrícola
Ag8	Se inducirá efectuar la rotación de cultivos de acuerdo a la siguiente sucesión: gramíneas-leguminosas hortalizas para mantener la fertilidad del suelo.



Ag9	Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción
Ag10	Se promoverá la realización de prácticas tendientes a la conservación de suelos (terrazas, zanjas, acequias de ladera o tipo trinchera, bordes, barreras muertas, programas de reforestación).
Ag11	Evitar el uso de aquellos agroquímicos para el control de malezas de uso restringido, moderadamente tóxico para las aves, peces y al ser humano, y/o aquellos altamente persistentes en el medio ambiente
Ag12	Se prohíbe la aplicación aérea de agroquímicos en predios agrícolas colindantes a la mancha urbana de centros de población, centros escolares y asentamientos humanos
Ag13	En las aplicaciones de productos agroquímicos (fertilizantes, herbicidas y pesticidas) en zonas agrícolas se deberá llevar a cabo un estricto control y supervisión por la autoridad competente.
Ag14	Los predios de agricultura intensiva y plantaciones deberán elaborar un inventario de suelos y un programa de monitoreo de las condiciones de este recurso.
Ag15	Deberá favorecerse la captación de agua de lluvia como fuente alterna de agua para riego y actividades agropecuarias, lavado de instalaciones, suministro sanitario u otros potenciales.
Ag16	En predios en los que se permiten los fraccionamientos suburbanos del tipo explotación agropecuaria la densidad bruta permitida es de una vivienda por hectárea.
Ag17	Aplicar métodos de tecnificación de riego.
Ag18	Incentivar la agricultura orgánica.
Ag19	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
Ag20	Promover y/o estimular que la rotación de cultivos incluya leguminosas y la trituración e incorporación al suelo de los esquilmos al término de la cosecha.
Ag21	Incorporar coberturas orgánicas sobre el suelo para evitar la erosión.
Ag22	Promover la fertilización de cultivos con fuentes orgánicas y manteniendo al suelo dentro del ciclo de carbono.
Ag23	Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
Ag24	En aquellas áreas de alta y muy alta vulnerabilidad natural, reglamentar la utilización de pesticidas.
Ag25	Llevar a cabo un estricto control sobre las aplicaciones de productos agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, pesticidas) en tierras productivas.
Ag26	Las aguas residuales urbanas que sean utilizadas para riego agrícola serán sometidas previamente a tratamiento para evitar riesgo de salinización y contaminación.
Ag27	La ampliación y apertura de zonas de riego se hará en función de los excedentes disponibles a partir del balance hídrico de la cuenca.
Ag28	Para la apertura de pozos deberá de realizarse un estudio de disponibilidad de agua subterráneo a la escala del proyecto que deberá de revisar el municipio y del cual dependerá sea autorizado.
Ag29	En el abandono de tierras agrícolas deberá de hacerse un diagnóstico para determinar las acciones pertinentes para su remediación.
Ag30	Promover pequeñas agroindustrias para impulsar el comercio de productos alimenticios locales.
Ag31	Impulsar educación no formal sobre conservación y restauración de recursos naturales para productores.

Ag32	El establecimiento de invernaderos tecnificados deberá contar con instalaciones sustentables (generación de energía, captación, reutilización y/o absorción de agua pluvial entre otros), así como, su registro único estatal, como generador de residuos de manejo especial
Ag33	Las áreas de cultivo ubicadas en valles extensos y/o colindantes a las áreas urbanas contarán con una cerca perimetral de árboles y arbustos por parcela.
<b>Ganadería</b>	
Ga1	Los terrenos con aptitud para ganadería extensiva, cuyas áreas incluyan pendiente mayores al 15% en terrenos de pendiente uniforme y de 12% en terrenos de pendiente irregular, deberán ser reforestados y manejados bajo algún sistema silvopastoril.
Ga2	Realizar ganadería intensiva en zonas con pendiente menores al 15%.
Ga3	No se permite el pastoreo en áreas con pendientes mayores al 30 %.
Ga4	Se permite la ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30 %.
Ga5	Realizar ganadería extensiva restringida a la época de lluvias en zonas con pendientes mayores al 15%.
Ga6	Regular la población ganadera en áreas de pastoreo de acuerdo con la capacidad de carga del sitio.
Ga7	En áreas dedicadas al pastoreo subdividir el territorio con la finalidad de rotar el número de ganado dando oportunidad a la recuperación del vigor de los pastos.
Ga8	Establecer zonas de exclusión ganadera en áreas que han sido sobrepastoreadas en forma recurrente.
Ga9	Impulsar un manejo ganadero caprino, ovino, bovino, caballar y mular en zonas silvestres en cargas que no agoten o deterioren el hábitat de la fauna silvestre.
Ga10	Incorporar áreas de ganadería intensiva a programas educativos de granjas.
Ga11	En zonas de ganadería intensiva implementar sistemas de recolección y transformación de desechos en abonos orgánicos para reintegrarlos a suelos donde han sido alterados los contenidos de materia orgánica, evitando descargar en corrientes superficiales.
Ga12	Realizar un aprovechamiento ganadero con bajos insumos de plaguicidas de alta persistencia y toxicidad en áreas destinadas a pastoreo.
Ga13	En aquellos sitios donde exista una combinación de áreas de pastoreo y vegetación natural incorporar ganadería diversificada
Ga14	Crear una campaña permanente de regularización de cédulas agropecuarias como instrumento normativo oficial para la vigilancia ambiental del establecimiento de empresas pecuarias.
Ga15	En áreas donde existan especies de pasto de alta capacidad forrajera excluir un área de pastoreo para la producción de semillas
Ga16	Considerar el uso de captación de agua pluvial.
Ga17	Las áreas de confinamiento de ganado en los sistemas productivos intensivos y extensivos deberán ubicarse a una distancia mínima de 4km del perímetro de los centros de población urbanos o zonas de extracción de agua potable
Ga18	No se deberá promover pastizales inducidos en zonas ocupadas por vegetación primaria o secundaria de Bosque de Encino, ni de matorral crasicaule o matorral rosetófilo.
Ga19	Se permite la ganadería extensiva siempre y cuando los hatos no rebasen los coeficientes de agostadero asignados por la Comisión Técnica de Coeficientes de Agostadero (COTECOCA) para esta región.

Ga20	Impulsar propuestas que tiendan a desarrollar modelos de sistemas de producción animal no convencionales y acordes a diversos intereses; social, económico, político y cultural.
<b>Sector forestal</b>	
<b>Maderable</b>	
AF1	Solo se permite el aprovechamiento forestal mediante un Programa de Manejo Forestal previamente autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
AF2	Se deberá de tener autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables.
AF3	Las operaciones de abastecimiento forestal deberán apegarse a la prescripción silvícola, independientemente del método de manejo utilizado.
AF4	Abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal, conforme a las normas aplicables.
AF5	Antes de marcar los árboles a extraer, se deberá identificar la composición y la estructura deseada de la masa residual con base en el tratamiento silvícola prescrita.
AF6	Únicamente se permite el aprovechamiento de recursos forestales en el área de Restauración propuesta en el Programa de Manejo Forestal. Dicho aprovechamiento podrá desarrollarse una vez que se tenga un programa de manejo forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
AF7	Abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal, conforme a las normas aplicables.
AF8	Abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal, conforme a las normas aplicables.
AF9	Identificar áreas de valor para protección y/o conservación de la fauna y la flora.
AF10	Revisar e identificar especies de plantas y animales que requieren de grandes superficies y condiciones a nivel de paisaje para mantener una conectividad física en el predio.
AF11	Promover acuerdos comunitarios cuando las especies de interés se encuentren en varios predios particulares, ejidos o comunidades, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para mantener dicha conectividad.
AF12	Identificar las partes altas de la cuenca, así como sus zonas ribereñas, para implementar medidas de conservación, apoyándose de las buenas prácticas de manejo.
AF13	Planificar un sistema que minimice el número, amplitud y longitud de los caminos para limitar el área total afectada, pero que mantenga el acceso necesario a todo el predio.
AF14	No modificar los cuerpos de agua y cauces en la construcción o rehabilitación de caminos (excepto en vados) que deben ser eficientes y de mínima afectación.
AF15	Controlar los procesos erosivos y la pérdida de suelo mediante la construcción de obras de drenaje que eviten la destrucción del camino y pérdida de suelo.
AF16	No se deberá afectar los cursos de agua temporales ni permanentes durante la extracción.
AF17	No utilizar como anclaje (gallo) árboles que permanecerán en el rodal, sólo considerar aquellos marcados para su derribo. En su defecto, tomar previsiones para reducir el daño, sea que usen dispositivos de protección al árbol o que se diseñen formas de anclaje múltiple que abatan el esfuerzo máximo que cada árbol ancla resistirá.



AF18	Cerrar los carriles de arrastre una vez finalizada la extracción y restaurarlos cuando sea necesario.
AF19	Ningún tipo de maquinaria deberá ser operado con fines de extracción dentro de las zonas de amortiguamiento en caminos y cuerpos de agua, así como dentro del área de protección de sitios de anidación, reproducción o alimentación de especies de fauna y en general, de sitios de importancia para la biodiversidad.
AF20	Apoyarse en las buenas prácticas de manejo forestal, para realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos.
AF21	El establecimiento de plantaciones forestales se debe realizar únicamente con especies nativas.
AF22	Se deberán conservar las zonas de recarga hidrológica
AF23	Se deberá promover el establecimiento de bancos de germoplasma forestal.
AF24	Se deberán implementar acciones de arraigo al campo.
AF25	Se deberá abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal. Para tal efecto se deberá incluir imágenes de las especies incluidas en la NOM-ECOL-059-2010 para que los trabajadores las conozca y puedan mantenerlas en los rodales y en su caso rescatarlas y reubicarlas.
AF26	Se deberá usar el conocimiento local y tradicional acerca de la biodiversidad para incorporarlo en la planeación del manejo forestal.
AF27	Si un recurso de diversidad biológica es compartido entre propiedades particulares, ejidos, comunidades, municipios o estados, se deberá contar con un acuerdo entre las partes, con objeto de aplicar tratamientos silvícolas similares en toda la masa forestal que permita conservar la biodiversidad existente. Se recomienda que dicho acuerdo este plasmado en algún documento que sea respetado por las partes.
AF28	Se deberán identificar y conservar las áreas de bosque con características de viejo crecimiento o que muestren poca o ninguna evidencia de disturbio en el pasado a nivel rodal. Estas áreas deberán estar segregadas del aprovechamiento.
AF29	En caso de que no existan áreas con bosque antiguo, deberán mantenerse rodales que presenten características de un bosque en etapas sucesionales tardías, tales como dominancia de especies tolerantes a la sombra, árboles vivos con diámetros grandes y material leñoso en descomposición.
AF30	Se deberá aplicar derribo direccional para minimizar daños a la vegetación residual y asegurar los valores de la biodiversidad en el sitio de derribo.
AF31	Se deberá delimitar una zona de amortiguamiento de 25 m, para proporcionar protección de los efectos de borde y ampliar el área del bosque antiguo en el futuro.
AF32	Se deberá evitar crear caminos dentro de las áreas de bosque antiguo, pero cuidar que tengan los accesos necesarios para casos de contingencia. Evitar la cosecha y otras alteraciones dentro de estas áreas.
AF33	Para mantener la estructura vertical y horizontal del bosque en rodales para lograr una amplia variedad de estratos y coberturas, se deberá seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura horizontal en el rodal, pero tampoco se degrade la calidad del arbolado. Mantener una diversidad estructural.
AF34	Se deberá mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, grupos de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal en términos de composición de especies y distribución de diámetros.

AF35	Se deberán mantener en pie los árboles superiores, en especial los muertos, despuntados, defectuosos o de especies no comerciales, y mejor si tienen copas grandes, deformes o frondosas, siempre y cuando estos árboles no sean fuentes potenciales para plagas o enfermedades.
AF36	Se deberán aplicar aclareos suaves y frecuentes creando aperturas en el dosel. Cuando se utilice el método de manejo regular para mejorar la estructura vertical en el rodal, seleccionar árboles para dejar durante el aclareo con el fin de mantener o incrementar la diversidad, tanto en la riqueza de especies como en el tamaño de los árboles.
AF37	Cuando se aplique el método de manejo regular, se deberá retener durante la corta de liberación algunos árboles progenitores para producir un rodal por lo menos con dos estratos.
AF38	Se deberá mantener la composición de especies arbóreas apropiada de acuerdo con la etapa de sucesión del rodal, para tal efecto se deberá realizar las siguientes acciones:
	· Identificar los rodales que presentan la mayor estructura y diversidad de especies y verificar que el tratamiento prescrito en el rodal no modifique sustancialmente su estructura.
	· Durante el marqueo del arbolado a derribar, cuidar que se mantenga la composición y proporción de especies en la unidad de manejo.
	· Verificar que la corta se realice en la totalidad de los árboles marcados conforme al tratamiento silvícola prescrita.
	· Ajustar el marqueo si durante el derribo se dañan árboles no marcados.
	Antes de realizar la extracción, los operadores deberán realizar una inspección visual para determinar si se encuentran especies de plantas o animales de interés para su conservación, con el fin de programar las intervenciones silvícolas en tiempos diferidos para que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento, o en su caso, tengan la movilidad para buscar hábitats temporales.
AF39	Se deberá mantener el material leñoso grueso para crear condiciones de micro hábitat sobre el suelo, para tal efecto se deberán realizar las siguientes acciones:
	· Cuantificar el material leñoso en descomposición en el rodal para establecer una carga hasta 60 ton/ha en las áreas de corta.
	· Mantener en el sitio material leñoso en diferentes grados de descomposición, de acuerdo con la clasificación siguiente:
	Grado de descomposición 1
	La corteza está intacta, todas las ramillas presentes; madera dura cuando se golpea con el pie.
	Grado de descomposición 2
	Parte de la corteza ya no está presente, así como muchas de las ramas más pequeñas; madera todavía dura cuando se golpea con el pie; piezas uniformemente distribuidas y de preferencia mantener su posición original, buscando siempre que su orientación sea paralela a la pendiente.
	Grado de descomposición 3
	La mayor parte de la corteza no está presente, así como la mayoría de las ramas de menos de 2.5 cm de diámetro; madera todavía dura cuando se golpea con el pie.
	Grado de descomposición 4
Similar al grado 3, pero la albura está podrida; la madera suena hueco cuando se golpea; probablemente se pueda quitar la madera de la parte extrema de la troza cuando se golpea con el pie.	
Grado de descomposición 5	

	El tronco está enteramente en contacto con el suelo; fácil de desintegrar cuando se golpea con el pie.
AF40	Se deberá mantener en el sitio piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m de longitud. Cuanto mayor sea el diámetro de los árboles muertos sobre el suelo, mayor será su valor para la fauna silvestre.
AF41	Se deberá preseleccionar durante el marqueo, árboles mal conformados o dañados que una vez caídos proporcionen cobertura, alimento y protección a la vida silvestre.
AF42	Las plantaciones forestales comerciales se deberán establecer preferentemente en predios de agricultura de temporal, pastizales inducidos o áreas erosionadas que no tengan vegetación arbórea.
AF43	Se evitará que en las plantaciones forestales comerciales se cultiven las especies invasoras y exóticas
AF44	Las plantaciones forestales deberán contar con brechas corta fuegos en la periferia de los predios cultivados.
AF45	No se deberá derribar los árboles de terrenos forestales para convertirlos en plantaciones forestales.
AF46	El aprovechamiento de recursos y materias primas forestales para uso doméstico se sujetarán a lo que establezca el Reglamento.
AF47	Se promoverá el conocimiento tradicional del uso de los recursos forestales de los pueblos y comunidades indígenas y ejidos.
AF48	Se deberán construir infraestructura para la contención de la erosión que se pueda generar debido al derribo de los árboles en el rodal.
AF49	Se deberá evitar derramar combustibles en el suelo y en los cueros de agua y en el suelo
<b>No maderable</b>	
AFN1	Se deberá de tener autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
AFN2	El aprovechamiento de recursos no maderables únicamente requerirá de un aviso por escrito a la autoridad competente
AFN3	Abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal, conforme a las normas aplicables.
AFN4	Abordar explícitamente en los programas de manejo forestal los aspectos de la conservación de la biodiversidad en los procesos de planeación y ejecución forestal, conforme a las normas aplicables.
AFN5	Revisar e identificar especies de plantas y animales que requieren de grandes superficies y condiciones a nivel de paisaje para mantener una conectividad física en el predio.
AFN6	Promover acuerdos comunitarios cuando las especies de interés se encuentren en varios predios particulares, ejidos o comunidades, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para mantener dicha conectividad.
AFN7	Identificar las partes altas de la cuenca, así como sus zonas ribereñas, para implementar medidas de conservación, apoyándose de las buenas prácticas de manejo.
AFN8	Se requiere autorización para el aprovechamiento en los casos siguientes:
	* Tierra de monte y de hoja, * Tallos de las especies del género Yucca, y



	* Plantas completas de las familias Agavaceae, Cactaceae, Cyatheaceae, Dicksoniaceae, Nolinaceae, Orchidaceae, Palmae y Zamiaceae provenientes de vegetación forestal.
	* Otros casos determinados expresamente en las Normas Oficiales Mexicanas.
AFN9	Los aprovechamientos forestales no maderables se deberán realizar conforme a la normatividad aplicable.
AFN10	Los criterios, las especificaciones técnicas y los periodos de aprovechamiento de los recursos forestales no maderables se determinarán de acuerdo con los ciclos de recuperación y regeneración de la especie y sus partes por aprovechar.
AFN11	Tener el conocimiento sobre los usos de los recursos forestales no maderables, incluyendo información sobre uso doméstico y conocimiento tradicional.
AFN12	Se deberá integrar de forma homogénea toda la información en materia forestal sobre proyectos de aprovechamiento forestal que no se basen exclusivamente en la explotación de recursos maderables.
AFN13	Se deberá evitar derramar combustibles en el suelo y en los cueros de agua y en el suelo
AFN14	Se promoverá el conocimiento tradicional del uso de los recursos forestales no maderables de los pueblos y comunidades indígenas y ejidos.
<b>Aprovechamientos turísticos</b>	
T1	En el desarrollo de los proyectos turismo alternativo, se deberán mantener los ecosistemas excepcionales tales como selvas, bosques encinares, entre otros; así como las poblaciones de flora y fauna endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, que se localicen dentro del área de estos proyectos
T2	Todas las instalaciones turísticas y culturales que se establezcan para el desarrollo de estas actividades deberán mantener los usos del suelo actuales, tener instalaciones para sistemas especiales de separación de basura orgánica e inorgánica, así como para facilitar su transporte a sitios de disposición final autorizados o someterla a procesos de degradación biológica
T3	Los proyectos de turismo alternativo deberán de construir sus instalaciones o infraestructura en armonía con el paisaje, conservando los recursos naturales y los servicios ambientales de las áreas en que se desarrollen y utilizando materiales naturales de la región.
T4	Las actividades de turismo de aventura se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente, tales como caminos nuevos o instalaciones de hospedaje en áreas de conservación o con cobertura natural
T5	Los servicios turísticos de hospedaje deberán sujetarse a los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil para la protección y seguridad de los turistas
T6	Las actividades turísticas en zonas sujetas a restauración ecológica deberán de inhibirse durante el proceso de restauración y en su puesta a funcionamiento, se establecerán medidas no reviertan las condiciones alcanzadas y que conserven la zona.
T7	En el desarrollo de actividades de turismo alternativo dentro de las áreas con vegetación con buen estado de conservación, que requieran de utilizar vehículos autopropulsados, deberán realizarse con vehículos eléctricos o propulsados por energías alternativas, quedando excluidos los motorizados que empleen hidrocarburos.
T8	Las actividades turísticas realizadas en las UGA con aptitud para turismo alternativo, deberán realizar únicamente actividades relacionadas con proyectos ecoturísticos, y deberán evitar proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.

T9	<p>La elección de sitio para proyectos de desarrollo turístico convencional fuera de la zona costera deberá considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evitará ubicarse dentro de los cauces de ríos y arroyos (zona federal)</li> <li>• Se evitará ubicarse dentro de cuerpos de agua y humedales (zonas inundables).</li> <li>• Se priorizará la ubicación en terrenos preferentemente forestales.</li> <li>• Se ubicarán fuera de áreas naturales protegidas.</li> <li>• Se ubicarán fuera de los sitios Ramsar</li> <li>• Se evitará que se ubique en sitios con pendiente mayor al 30%</li> <li>• Se evitará que se ubique dentro de las barrancas</li> <li>• Se evitará que se ubique sobre fallas geológicas activas</li> <li>• Se evitará que se ubique en pendientes mayores al 30%</li> </ul>
T10	<p>En el caso de que se intervengan terrenos forestales en los proyectos de desarrollo turístico convencional, los cambios en el uso del suelo que se realicen, en la medida de lo posible, deberán realizarse en el centro del predio a desarrollar, adoptando una forma circular para minimizar el efecto de borde</p>
T11	<p>Para efectos del perfil de diseño del proyecto y el nivel de desplante, deben evaluarse los niveles de inundación y caudales de precipitación ante diversos escenarios de lluvia. Lo anterior como criterio para la definición del nivel de desplante que asegure el mantenimiento de la hidrología superficial y sub-superficial del predio y la región, así como la seguridad de la infraestructura planteada</p>
T12	<p>En el diseño, construcción y operación del desarrollo se aplicarán medidas que prevengan las descargas de agua y el arrastre de sedimentos hacia zonas inundables y áreas costeras adyacentes</p>
T13	<p>El diseño y construcción de toda edificación hotelera deberá incluir características para el control de la temperatura y la iluminación natural, la implementación de tecnología para producir energías renovables, la eficiencia en el consumo de agua, manejo de hidrocarburos y energía eléctrica convencional, así como la implementación de medidas para mitigación de impactos de fenómenos meteorológicos</p>
T14	<p>En zonas donde no exista el servicio de drenaje y alcantarillado sanitario, se deberá instalar una planta de tratamiento terciario de aguas residuales con capacidad superior al volumen diario máximo estimado para el manejo de las aguas residuales del proyecto. El proceso de tratamiento y disposición final del efluente y subproductos deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>
T15	<p>Los desarrollos turísticos de cualquier tipo deberán contar con tecnologías de bajo consumo de agua, que permitan disminuir, al menos el 20% del consumo en relación con equipos tradicionales, ya sean regaderas ahorradoras, grifos con temporizadores de cierre automático, inodoros de bajo consumo, mingitorios "cero consumo", entre otros</p>
T16	<p>Los desarrollos turísticos de cualquier tipo deberán contar con un sitio especialmente diseñado para el acopio y almacenamiento temporal de los residuos sólidos que evite la contaminación al suelo por lixiviados y que no represente un foco de infección y malos olores, en el cual se llevará a cabo una separación secundaria de los mismos. En caso de que en cualquier etapa del ciclo de vida del proyecto se generen más de 10 toneladas anuales de residuos peligrosos, se deberá contar con un plan de manejo y almacenamiento de éstos</p>
T17	<p>En el desarrollo de zonas habitacionales que colinden con algún área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento de 30 metros entre ambas a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento. En dichas zonas de amortiguamiento, la</p>



	distancia para la construcción de viviendas será de 50 metros. Asimismo, se restringe el desarrollo de cualesquier otra actividad de diferente índole.
T18	El uso del fuego en actividades recreativas, estará restringido a las áreas especialmente destinadas para ello y con las medidas de seguridad indicadas por la Dirección de Protección Civil Municipal.
T19	El cuidado, conservación y mantenimiento de la vegetación en las áreas verdes y en las áreas naturales al interior de los predios, es obligación de los dueños del desarrollo y del responsable de las actividades que le sean autorizadas.
T20	Las áreas ajardinadas en zonas urbanas, suburbanas, turísticas, recreativas, residenciales e industriales deberán incluir especies nativas. No podrán utilizarse especies consideradas como invasoras por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) o que afecten por su forma de crecimiento la infraestructura urbana
T21	En cualquier obra deberá estar separada la canalización del drenaje pluvial del drenaje sanitario.
T22	En desarrollos habitacionales, turísticos, industriales, comerciales, agropecuarios, no se permite la comercialización de la madera, leña, turba o tierra vegetal producto de la superficie autorizada de desmonte. Sin embargo, se permite su utilización en las áreas verdes proyectadas o en obras públicas en coordinación con la autoridad municipal.
T23	Se deberá determinar la capacidad de recepción de visitantes que de manera simultánea puedan permanecer realizando actividades, sin provocar daños permanentes en las áreas que se hayan determinado como susceptibles para la realización de actividades recreativas.
T24	Se deberán identificar y programar medidas de conservación del recurso recreativo y los recursos asociados con especial énfasis en la biodiversidad.
T25	Se deberá definir las áreas en las que se estarán ofreciendo diferentes clases de servicios como son la permanencia de mascotas y animales domésticos, transportes automotores fuera de los caminos, bicicletas, música, comer o caminar en el bosque sin necesidad de senderos o cazar y coleccionar (con reglas y bajo permiso cuando sea requerido), establecer si habrá guías o personal de vigilancia y si sus servicios son opcionales u obligatorios.
T26	Se deberá evitar el acceso a las áreas de operaciones forestales, aquellas que tienen ganado y las de alto grado de fragilidad e interés para la conservación de la biodiversidad, excepto cuando tal visita es parte del servicio ofrecido.
T27	Se deberá limitar el acceso a cuerpos de agua, corrientes y humedales.
T28	Se deberán identificar las áreas factibles en las cuales se va a construir o desarrollar infraestructura para la atención a visitantes, buscando que éstas se encuentren lo más alejado posible de las operaciones forestales.
T29	Se deberán trazar senderos para caminar o transitar en bicicleta, cuidando que la construcción impacte lo menos posible la cobertura arbórea y herbácea, evitando que se provoque erosión.
T30	Se deberá permitir la realización de actividades recreativas de alto impacto que se realicen con motocicletas o vehículos todos terrenos sólo en sitios designados para tal fin.
T31	Se deberán establecer sitios de observación de fauna y de especies vegetales en lugares estratégicos donde existen oportunidades de observar los organismos motivo de la visita, y en caso de construir infraestructura en estos sitios, la infraestructura deberá ser acorde con los elementos que integran el paisaje.



T32	Se deberán establecer áreas de estacionamiento de vehículos
<b>Actividades industriales</b>	
In1	La industria deberá concentrarse y establecerse en parques industriales de acuerdo con la zonificación que indique el Programa de Desarrollo Urbano vigente.
In2	Las industrias se establecerán fuera de las Áreas Prioritarias para la Conservación.
In3	Toda industria debe contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos. Estas zonas de amortiguamiento (franja perimetral) serán de al menos 20 m, delimitadas por barreras naturales que disminuyan los efectos del ruido y contaminación visual.
In4	Las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas, además de la elaboración de los estudios de riesgo e impacto ambiental, deberán realizar un programa para la prevención de accidentes.
In5	Las industrias deberán incorporar tecnologías para el uso eficiente de energía y combustibles dentro de sus procesos. Deberán prever, igualmente la minimización en la generación y el manejo de residuos de tipo urbano o de manejo especial o peligroso, y de las emisiones a la atmósfera.
In6	Las plantas o instalaciones deberán contar con planta de tratamiento de aguas residuales.
In7	Se deberá instalar el equipo necesario para el control de sus emisiones de contaminantes a la atmósfera, emisiones que no deberán rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Ambientales Estatales.
In8	Para que la descarga de aguas residuales de las industrias se viertan al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores, debe cumplir con los límites máximos de contaminantes permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In9	Las aguas tratadas de los procesos agroindustriales, se podrá utilizar para el riego de áreas verdes.
In10	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará en rellenos sanitarios cuya localización deberá considerar los análisis de fragilidad natural, riesgo ante eventos naturales, además de la autorización correspondiente.
In11	Las industrias deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente.
In12	Las emisiones a la atmósfera, principalmente en cuanto a control de partículas suspendidas, SO <sub>2</sub> NOX, CO, descargas difusas y emisiones de partículas y gases, se deberán controlar y mitigar de acuerdo con la Normas Oficiales Mexicanas y el Programa Especial de Cambio Climático.
In13	Se deberán aplicar medidas continuas de mejora tecnológica para la mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis en el manejo del agua, contaminantes a la atmósfera, de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, al igual que en materia de ahorro de energía en su operación e instalaciones.
In14	En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.
In15	Las zonas o parques industriales deberán contar con franjas arboladas de amortiguamiento perimetral de al menos 20 metros de ancho, delimitadas por barreras naturales o artificiales disminuyan los efectos de ruido y contaminación ambiental, incluida la visual. La franja de amortiguamiento debe formar parte de la zona industrial.
In16	En las zonas o parques industriales no se permite el uso habitacional, excepto el de las viviendas destinadas a veladores y cuidadores.

<b>Minería</b>	
M1	Antes de realizar cualquier actividad de exploración minera directa se deberá verificar la existencia de mantos acuíferos en la zona en que se pretende desarrollar dicha actividad, de tal manera que la obra de exploración no llegue al nivel freático. En caso de que se detecte la presencia de minerales radiactivos, se sujetará a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
M2	En caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad, se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.
M3	Cuando se otorgue el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la ejecución de proyectos de minería metálica y no metálica y su infraestructura asociada, solo se permitirá modificar hasta el 20% de la vegetación del predio en el que se instalará el proyecto. La vegetación que no sea modificada, deberá estar distribuida en el perímetro del predio, para permitir la creación de una red de áreas con vegetación nativa entre los predios que sean desarrollados para favorecer la conectividad entre los ecosistemas.
M4	La ubicación de nuevos bancos de extracción de materiales pétreos será definida de acuerdo a un estudio de selección de sitio avalado por especialistas en la materia y aprobada por la Autoridad competente.
M5	Los aprovechamientos de materiales pétreos, establecidos en los cauces de ríos y arroyos, deberán sin excepción contar con el título de concesión correspondiente y evaluarse a través de una manifestación de impacto ambiental.
M6	Las especies en riesgo, que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación.
M7	Los proyectos mineros que colinden con áreas naturales protegidas federales y estatales deberán minimizar la apertura de caminos en sus predios, ubicar su infraestructura lo más lejano posible del área protegida, instalar las presas de jales completamente aisladas de los acuíferos, prever obras para evitar las contingencias por los lixiviados de las presas de jales y la instalación de campamentos y almacenes en la mínima superficie posible.
M8	En caso de haber afectación por cualquier actividad extractiva, se deberán contratar los seguros que permitan pagar los costos de remediación y/o rehabilitación de la vegetación, el suelo, cuerpos de agua y los acuíferos afectados.
M9	Los proyectos mineros con infraestructura para el manejo de residuos en fase acuosa, tales como las presas de jales, deberán establecer barreras para evitar el acceso de la fauna nativa.
M10	En caso de que se encuentren diversas vetas de mineral en el predio del proyecto, se deberá realizar un aprovechamiento racional que consista en proyectar los frentes de explotación para disminuir los impactos ambientales sinérgicos sobre la flora y fauna.
M11	Los bancos de explotación de materiales pétreos deben mantener una franja de vegetación nativa de 20 m de ancho mínimo alrededor de la zona de explotación o un espacio intacto, en caso de no tener vegetación nativa.
M12	Las empresas mineras, como parte de su compromiso por la sustentabilidad, realizarán prácticas que permitan respetar los estándares ambientales definidos en la legislación vigente en la materia. Usar tecnologías para la minimización en el gasto de agua en los procesos de extracción y concentración del mineral.

M13	Los titulares de concesiones mineras deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera (NOM-035-Semarnat-1993, NOM-043-Semarnat-1993) y de calidad de agua (NOM-001-Semarnat-1996 y NOM-002-Semarnat-1996).
M14	Disminuir el consumo energético en las actividades de extracción y procesamiento de los minerales, con la instalación de equipamiento eficiente y seguro
M15	El tratamiento de las aguas residuales derivadas de los procesos de extracción y concentración de los minerales en los proyectos mineros, deberá ser del tipo que remueva, al menos, la demanda química de oxígeno, sólidos suspendidos, nitrógeno y fósforo, sustancias refractarias como detergentes, fenoles, remoción de trazas de metales pesados y de sustancias inorgánicas disueltas y un sistema de tratamiento de lodos y/o un contar con una empresa certificada que se encargue de su recolección y tratamiento
M16	Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios para restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas
M17	El desmonte del área deberá ser realizado de acuerdo con el avance de la actividad de extracción.
M18	Los proyectos de extracción de material pétreo deben incluir un programa de actividades para la rehabilitación del predio
M19	Si el proyecto de rehabilitación del área consiste en la reforestación de la misma, ésta deberá realizarse con especies nativas y con una densidad mínima de plantación de 1,500 árboles por hectárea.
M20	Los programas de actividades para la rehabilitación de áreas ocupadas por bancos de materiales para la construcción en desuso o agotados, podrán incluir proyectos de diferente índole, siempre y cuando el proyecto no represente una fuente de afectación o de contaminación directa o indirecta al manto freático.
M21	En bancos de materiales para la construcción no se permite alcanzar el manto freático.
M22	Los proyectos de explotación de materiales para la construcción deberán de considerar una franja de vegetación de 20 metros de ancho en el área perimetral del predio y un talud mínimo en proporción 1 a 1. En los casos en que el predio colinde con el límite de la unidad de gestión ambiental la franja deberá ser de 50 metros.
M23	Solo se permite el aprovechamiento de 60 % de la superficie explotada en bancos de material pétreo agotados. El 40 % restante de la superficie explotada deberá ser rehabilitada como área natural mediante la ejecución de un Programa de Reforestación.
M24	Las zonas impactadas de los predios afectados por actividades extractivas de material pétreo, deberán ser rehabilitadas en su totalidad, aun cuando el desplante del proyecto no se realice en ellas. Dichas zonas deberán ser rehabilitadas a través de su reforestación y/o incorporación como área verde del proyecto, respetando en esto último el porcentaje de área natural, presente o inducida.
<b>Sector Urbano</b>	



U1	Los planes o programas de desarrollo urbano deberán adecuarse a los lineamientos, estrategias y criterios establecidos en este Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, corrigiendo o evitando que los usos del suelo coloquen en situación de riesgo ambiental o patrimonial a los habitantes, vivienda o infraestructura productiva o de servicios. Para lo anterior, se protegerá aquello expuesto a los impactos de fenómenos hidrometeorológicos intensos y se establecerán medidas para corregir o evitar la construcción en zonas de riesgo tales como: cauces (zona federal) y márgenes de ríos, arroyos, lagos y barrancas, sitios con pendientes mayores a 20%, fallas geológicas activas, formaciones geológicas fracturadas y/o inestables
U2	La definición de nuevas reservas territoriales para asentamientos humanos e infraestructura deberá evitar que se destinen a este uso las áreas de alto riesgo definidas en los Atlas de Riesgo, previamente formulados para el área geográfica donde se ubique la posible reserva o cercanos a lugares insalubres, como los de disposición de residuos y desechos.
U3	Las reservas territoriales destinadas al aprovechamiento urbano y las áreas de preservación ecológica establecidas en el correspondiente Programa de Desarrollo Urbano deberán mantener su cobertura vegetal original mientras no se incorporen al desarrollo y se autorice su aprovechamiento por las autoridades competentes.
U4	Previo al desmonte del predio, se realizará un rescate de flora y fauna; los ejemplares de plantas serán reubicados en hábitats propicios en el perímetro del predio y en sus áreas verdes proyectadas y los de fauna en hábitats similares a los que ocupan comúnmente y que no estén afectados por las actividades humanas.
U5	Se evitará que las reservas territoriales contengan en su perímetro áreas de recarga de acuíferos, sobre todo de aquellos que se encuentran en acto o potencial de surtimiento a los asentamientos humanos existentes o proyectados.
U6	Se promoverá la densificación de la vivienda en centros de población a través de la creación de construcciones verticales, minimizando los cambios de uso del suelo y permitiendo una mayor superficie sin construcción para la recarga de acuíferos, jardines y áreas verdes de conservación o de recreación.
U7	Las zonas urbanas deberán contar con perímetros de contención, con el objeto de evitar el desarrollo urbano expansivo y desordenado.
U8	Para atender los efectos más probables del cambio climático sobre los asentamientos humanos urbanos, todas las nuevas áreas destinadas a las viviendas deberán ser construidas en edificios que minimicen la ocupación del territorio, para permitir que existan al menos 12 m <sup>2</sup> de áreas verdes por habitante. Las áreas verdes deberán ser intercaladas entre las edificaciones para disminuir las "islas de calor".
U9	La ampliación y generación de nuevas construcciones deberán contar con sistemas de captación de aguas pluviales y aprovechamiento de estas, en caso de no ser posible, su drenaje y el de las aguas residuales de usos domésticos serán independientes, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para estos sistemas.
U10	Deberá preservarse la vegetación, dentro y en zonas cercanas a asentamientos humanos, sobre todo cuando se encuentren en laderas con pendientes mayores a 20°.
U11	En poblaciones con menos de 2,500 habitantes, se promoverá la creación de sistemas regionales para el establecimiento de sistemas de gestión integral de residuos sólidos y de tratamiento de aguas residuales de costo bajo y de fácil operación
U12	Se deberá promover la edificación sustentable, con diseños que sean bajos en uso de energías, en usos del agua y que sean adecuados a las condiciones climáticas de la región.

U13	Como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, las personas físicas o morales quedan obligadas a proporcionar un porcentaje del terreno a construir, preferentemente como área verde, lo que en su caso siempre será permeable, con los siguientes porcentajes:
	a) En predios con área menor a 100 metros cuadrados se destinará como mínimo 10 % de la superficie total del predio
	b) En predios de 101 hasta 500 metros cuadrados, se destinará como mínimo 20 % de la superficie total del predio
	c) En los lotes de 501 a 3,000 metros cuadrados, se destinará como mínimo 30 % de la superficie total del predio
U14	d) En los lotes de 3,001 metros cuadrados en adelante se destinará como mínimo 40 % de la superficie total del predio
	Se permitirá la construcción de estructuras rústicas como andadores, escaleras para acceso a cuerpos de agua, puentes elevados, terrazas y otras estructuras de madera cuando:
U15	a) Se utilice madera dura de la región cuya procedencia sea de una zona cuyo aprovechamiento forestal esté autorizado y vigente
	b) Cuando en el tratamiento de la madera que quede sumergida en cuerpos naturales de agua no se utilice aceite quemado ni de otras sustancias tóxicas
U16	Los Programas de Desarrollo Urbano no deberán permitir el establecimiento de industrias de cualquier tipo en las zonas con uso del suelo habitacional
U17	En las unidades de gestión ambiental urbanas o suburbanas, al concluir la etapa de construcción del proyecto debe ejecutarse un programa de arborización y ajardinado
U17	Para optimizar el uso del suelo en la zona urbana se aumentará el coeficiente de utilización del suelo y se disminuirá proporcionalmente el coeficiente de ocupación del suelo. No se densificarán las áreas urbanas a costa de la ocupación de áreas naturales y/o de áreas verdes arborizadas.
<b>Energía renovable</b>	
Er1	La industria eléctrica fotovoltaica o eólica no deberá establecerse en las Áreas Naturales Protegidas, sitios Ramsar, y Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves, así como en zonas donde alteren o pongan en riesgo los corredores y rutas migratorias de aves y quirópteros.
Er2	Se priorizará la ubicación de infraestructura para la generación de energía eléctrica renovable en terrenos preferentemente forestales en abandono o en áreas sin vegetación.
Er3	Para el desarrollo de la industria eléctrica fotovoltaica y eólica, se deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, y particularmente para el desarrollo de parques eólicos se requerirán de estudios detallados del sitio sobre geología, hidrogeología, topografía, geofísica y geotecnia. Asimismo para ambos proyectos, se deberá realizar la evaluación de cuando menos un año sobre las poblaciones de felinos, quirópteros, aves y rutas migratorias a 50 km a la redonda. De igual forma realizará evaluaciones sobre ruido e impacto visual.
Er4	Previo al desmonte del predio se realizará un rescate de flora y fauna; los ejemplares de flora serán reubicados en hábitats propicios en el perímetro del predio y en sus áreas para jardines; mientras que los ejemplares de fauna se deberán reubicar en hábitats similares a los que ocupan comúnmente y que no estén afectados por las actividades humanas.
Er5	Para el desarrollo de los caminos de acceso a las unidades de producción y caminos interiores, se deberá contar con medidas que permitan el libre flujo de los cuerpos de agua y escurrimientos pluviales.

Er6	Las instalaciones de conducción de energía eléctrica (líneas de transmisión) se alinearán a los derechos de vía de los caminos existentes, reduciendo la superficie de ocupación y evitando una mayor fragmentación del hábitat
Er7	En caso de remoción de la cobertura forestal y previa autorización, se instrumentará, como medida de compensación, un programa de reforestación en una superficie similar a la que será afectada por el proyecto.
Er8	Durante la etapa de operación del proyecto, se deberán recuperar los aceites y lubricantes gastados y enviarlos a alguna empresa que se dedique al tratamiento y/o reciclamiento de éstos.
Er9	Se deberán establecer medidas específicas para evitar, prevenir, mitigar o minimizar los riesgos potenciales de afectación por colisiones de aves y quirópteros con las aspas de aerogeneradores durante la etapa de operación.
Er10	En caso de abandono del sitio, se retirará toda la infraestructura asociada y se instrumentará un programa de reforestación con especies nativas.

#### VI.1.5. FICHAS TÉCNICAS

Finalmente, la compilación de las políticas ambientales, los usos compatibles e incompatibles, los lineamientos ecológicos y los criterios de regulación asignados para cada Unidad de Gestión Ambiental se muestran en el Anexo 1 Fichas técnicas. En donde, además, se indican datos generales de las UGA tales como la superficie, la geomorfología, la pendiente, el número de habitantes y el tipo de localidad (rural o urbana).